

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
DEL CONCURSO PUBLICO 8 DE 2021**

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de todas las diligencias y actividades necesarias para la administración de los activos que se encuentran bajo responsabilidad de la Sociedad de Activos Especiales SAS en cada una de sus regionales, para el cumplimiento de sus funciones.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Bienes de Inmuebles Urbanos, la Gerencia Financiera y la Gerencia Jurídica conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KIMBERLY ALAMET FARFAN

OBSERVACIÓN 1

El pliego de condiciones indica en su numeral 2.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA lo siguiente:
 (...) El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; **por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para la Regional a la cual presente oferta y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta..”**

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar la forma en que debe ser expedida la garantía de seriedad en los casos en los que un proponente presente propuesta para dos regionales, situación permitida dentro del pliego de condiciones.

RESPUESTA: Se aclara que en el evento que se presente a dos o más Regionales, en la garantía de seriedad de la oferta debe señalarse esta situación y el monto es la suma total de las Regionales a las cuales presenta propuesta. Debe tenerse en cuenta que en el evento de resultar adjudicadas se celebraran contratos individuales por lo que las Garantías Contractuales deben ser individuales.

OBSERVACIÓN 2

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.1 EXPERIENCIA, en el cual indica lo siguiente:

“(...) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. *Nombre o razón social del contratante.*
2. *Nombre o razón social del contratista.*
3. *Fecha de iniciación y terminación del contrato*
4. *Objeto del contrato.*
5. *Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).*

6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
7. **En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.**
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor."

Conforme a lo anterior, solicitamos a la Entidad permitir aportar documentos complementarios y que forman parte integral de los contratos, que permitan tomar la información que no contenga la certificación.

RESPUESTA: Se le indica al observante que en la certificación más que información complementaria se busca evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes., por lo cual no se requerirían documentos complementarios adicionales.

OBSERVACIÓN 3

El pliego de condiciones indica en su numeral **3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO** lo siguiente:

"(...) A continuación, se determina el perfil del personal que deberá atender las diligencias solicitadas por la SAE, por cada una de las ciudades principales a atender en cada Regional. Este requisito es igual para cada una de las regionales como mínimo para cada diligencia. Se requiere certificaciones de experiencia que acrediten la prestación del servicio de COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR de por lo menos un (1) año."

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la forma de acreditar dicho numeral, es decir, confirmar, si para el cumplimiento es suficiente con la presentación de una carta de compromiso firmada por el representante legal.

RESPUESTA: La Entidad se permite reiterar, que se debe acreditar la experiencia con certificaciones del personal con el que cuenta la empresa postulante, conforme la experiencia requerida por cada perfil para la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN 4

El pliego de condiciones indica en su numeral **1.7. OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS** lo siguiente:

"(...) a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.

b) **Propuesta Parcial:** No se admitirán propuestas parciales."

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar y/o modificar el literal b), teniendo en cuenta que, de acuerdo con los lineamientos presentados en el pliego de condiciones, un oferente puede presentar oferta para máximo dos (2) de las cuatro (4) Regionales, lo que se traduce en una propuesta parcial.

RESPUESTA: El término "No se admitirán propuestas parciales", debe entenderse en el sentido, que los proponentes deben presentar todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para la (s) Regional (es) a la (s) cual (es) presenta propuesta, como quiera que el resultado final del proceso de selección es un contrato independiente por Regional. Mediante adenda se modifica la condición que el proponente se pueda presentar a máximo dos (2) de las cuatro (4) Regionales

OBSERVACIÓN 5

El pliego de condiciones indica en su numeral 1.8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS las causales de rechazo, entre ellas la siguiente:

"(...) 25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas."

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar la palabra "parciales" teniendo en cuenta que, de acuerdo con los lineamientos presentados en el pliego de condiciones, un oferente puede presentar oferta para máximo dos (2) de las cuatro (4) Regionales, lo que se traduce en una propuesta parcial.

RESPUESTA: Ver respuesta a la anterior observación.

OBSERVACIÓN 6

El pliego de condiciones indica en su numeral 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA lo siguiente:

"(...) 36. Para todos los efectos, el contratista deberá contar con un coordinador general de proyecto, el cual debe ser designado formalmente con la suscripción del acta de inicio, y quien será el encargado de recepcionar todos los requerimientos del Supervisor del Contrato, atender el cronograma elaborado para las diligencias, atender cualquier requerimiento que se genere durante el desarrollo de la diligencia, y apoyar en el diseño y elaboración de la caracterización de operaciones logísticas, que se requieran, lo cual implica apoyar previo requerimiento del supervisor del contrato la definición de los procedimientos, bienes y servicios requeridos para la ejecución de la diligencia.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad la descripción detallada del perfil académico y de experiencia requerida para el Coordinador general del proyecto que participará en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección. Así mismo solicitamos a la Entidad indicar si se debe presentar la hoja de vida junto con los soportes o bastará con la manifestación de cumplimiento firmada por el representante legal del proponente.

RESPUESTA: El coordinador del proyecto designado deberá ser un profesional en administración de empresas, Ingeniería Industrial, economía o áreas afines con mínimo (2) años de experiencia específica en coordinación de proyectos logísticos, con las habilidades interpersonales que se requieren para el cargo, quien al ser designado formalmente con la suscripción del acta de inicio deberán adjuntar su hoja de vida.

OBSERVACIÓN 7

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, la Entidad requiere lo siguiente:

*"(...) * El proponente deberá certificar la propiedad de estos vehículos o en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler."*

En concordancia con el requerimiento de la Entidad en el cual, acepta copias de contratos de alquiler de vehículos, consideramos razonable deducir que los mismos se celebrarán en la etapa de ejecución del contrato, por lo anterior solicitamos que este requerimiento sea realizado únicamente al adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección y no al proponente en la etapa contractual.

RESPUESTA: Se informa que teniendo en cuenta que los números de vehículos establecidos en los estudios previos son mínimos para el desarrollo del contrato, no es posible que los mismos se requieran al adjudicatario, dado que para el desarrollo de este se requiere que la empresa adjudicataria tenga la suficiencia logística, en consecuencia, no es procedente atender la observación.

OBSERVACIÓN 8

*De acuerdo a lo establecido en el **FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA**, numerales 5,6,7 y 8 correspondientes a “Aseo”, solicitamos amablemente a la Entidad confirmar si la unidad de medida es valor por día.*

RESPUESTA: No, la unidad de medida conforme se detalla en el ítem del formato 2 oferta económica, equivale a unidad de medida en metros., independientemente de la cantidad de día (s) que el operador utilice para ello.

OBSERVACIÓN 9

*De acuerdo a lo establecido en el **FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA**, numeral 16 y 18 correspondientes a “Servicio de transporte de carga camión tubo NPR 10 toneladas por trayecto” y “Servicio de transporte de personal vehículo mínimo 5 pasajeros por trayecto” respectivamente, solicitamos amablemente a la Entidad indicar el trayecto a cotizar.*

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la observación respecto con los numerales señalados en la oferta económica, se ajustarán los numerales 9 al 18 del formato de oferta económica mediante adenda.

OBSERVACIÓN 10

*De acuerdo a lo establecido en el **FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA**, numerales 54 y 55 “Alquiler de motobomba de hasta 2 Hp” y “Alquiler de planta eléctrica de hasta 7000-8750 W” respectivamente, solicitamos amablemente a la Entidad confirmar si la unidad de medida es valor por día.*

RESPUESTA: Atendiendo la observación, mediante adenda se aclara que se adiciona al formato 2 de oferta económica, la unidad de medida la cual se solicitará por día, semana y mes.

OBSERVACIÓN 11

*De acuerdo a lo establecido en el **FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA**, numeral 72 y 73 “Servicio de video vigilancia incluye instalación de cámaras por 5 cámaras” y “Suministro e instalación de video vigilancia cámara de vigilancia adicional” respectivamente, solicitamos amablemente a la entidad confirmar si la unidad de medida es valor por mes o día.*

RESPUESTA: Se informa que la unidad de medida es valor por mes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD GLAA S.A.S. ZOMAC

OBSERVACION 1

En los estudios previos, respecto al transporte de personal se requiere claridad en lo siguiente. En ese apartado se afirma que quienes se van a transportar es personal orientado a realizar traslados. Pero no queda claro porque en el transporte de los bienes, ustedes solicitan un conductor y un ayudante, quienes serían ese personal orientado a realizar traslados, a cargo de la empresa que llevará a cabo la logística. Por lo tanto, están solicitando vehículos para traslado de personal que de por si debiera estar a cargo de la empresa. Pero, seguidamente hablan de “necesidades para el desarrollo de diligencias”, entonces no hay claridad respecto al personal que se va a transportar.

RESPUESTA: Se aclara conforme se indica en los estudios previos que, el transporte de personal refiere al traslado no solo de los funcionarios de esta Sociedad sino de aquellos que son necesarios para garantizar el desarrollo de la diligencia, que refiere a los funcionarios de las Entidades que acompañan las diligencias y en oportunidades se requiere su traslado. Diferente al traslado de bienes muebles que si requiere un conductor y un ayudante dado el servicio a prestar.

OBSERVACION 2

En el tema de la cancelación de la diligencia, no queda claro desde que hora se cuentan los plazos establecidos para las indemnizaciones. Es decir, se determinarán esas 48, lapso entre 48 y 18, y las 18 horas desde, ¿la hora de la diligencia?, ¿la hora de llegada de la empresa de logística?, ¿las 0 horas del día de la diligencia?, etc.

RESPUESTA: Se aclara conforme se indica en los estudios previos y el pliego de condiciones que el tiempo se cuenta desde antes de la hora programada para la diligencia., conforme se señala a continuación nuevamente permitiéndonos respetuosamente relatarlos en negrilla:

- a. Si la cancelación se realiza **con 48 horas corrientes antes de la fecha prevista para la diligencia o con mayor anticipación**, no se reconocerá valor alguno por los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- b. Si la cancelación se realizara **con menos de 48 horas y hasta las 18 horas corrientes antes de la fecha prevista para la diligencia**, se reconocerá el 10% de los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia por un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- c. Si la cancelación se realizara **con menos de 18 horas corrientes, antes de la hora programada para la diligencia**, se reconocerá el 20% de los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- d. Si la cancelación **se realizará el mismo día de la diligencia o durante el desarrollo de esa**, se reconocerá el 50% de los servicios requeridos en la caracterización de la misma para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor de esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones. En este caso se requerirá de certificación emitida por el supervisor del contrato, en donde conste que se contó con los servicios en el lugar de la diligencia (soportes fotográficos) y que no se pudo prestar el mismo por condiciones ajenas al contratista. En caso de no contarse con ningún servicio en el lugar de la diligencia, no se reconocerá valor alguno por estos. Los servicios que se lleguen a prestar o recibir a satisfacción, así

la diligencia sea cancelada serán reconocidos en su integridad, previa certificación del supervisor del contrato.

OBSERVACION 3

Igualmente, para la cancelación de la diligencia consideramos que debe ser replanteada la indemnización, toda vez que nosotros como empresa de logística, ya tenemos todo organizado con 2 días de anticipación como mínimo, a excepción de la alimentación por temas de conservación. Pero, por ejemplo, si tuviéramos que alquilar máquinas para derrumbes de construcciones, no podemos esperar al día anterior de la diligencia para ubicar la máquina y alquilarla, por el miedo a que no nos reconozcan la indemnización por la cancelación de la diligencia.

RESPUESTA: No se acoge la observación dado que los plazos se ajustan a los mínimos necesarios para cancelación de diligencias.

OBSERVACION 4

Solicitamos que se amplíe el servicio de desmonte de estructuras. Toda vez que, en ese apartado aseguran que la necesidad de esa maquinaria para el desmonte se analiza previo al desarrollo de la diligencia, pero en lo que tiene que ver con la presentación de la oferta no se indican los requisitos, es decir, si se debe tener algún tipo de maquinaria para la presentación de la oferta de propiedad de la empresa que se está presentando, o si debe firmar algún compromiso en donde indique que al momento de presentarse la necesidad va adquirir la maquinaria por alquiler, etc.

RESPUESTA: Para el desmonte de estructuras siempre se realizará visita previa, a fin de determinar las condiciones técnicas que se requieran para llevar a cabo la actividad., lo anterior si no existe concepto técnico de SAE.

OBSERVACION 5

En cuanto al servicio de cerrajero, ¿cómo se prueba ese servicio en la presentación de la oferta? ¿Qué exigencia hay para este servicio en la presentación de la oferta?

RESPUESTA: En la presentación de la oferta económica se encuentra detallado el servicio de cerrajería que puede necesitarse en las diligencias.

OBSERVACION 6

Indican de manera clara como debe ser el desayuno y el almuerzo, los tipos de alimentos y la cantidad, pero no indican lo mismo para la comida, esto es importante para poder desarrollar la oferta económica.

RESPUESTA: La cena debe contener como mínimo lo mismo dispuesto en el almuerzo.

OBSERVACION 7

¿Quién haría el reparto de la alimentación? Consideramos que hace falta incluir una persona capacitada en servicios de aseo que, por temas de higiene, no solo se dedique a repartir los diferentes alimentos y la hidratación, sino que también se encargue de realizar el aseo del inmueble que se está desocupando.

RESPUESTA: Para esta actividad se entiende que el coordinador del proyecto será el encargado del correcto cumplimiento de esta prestación de servicio, ahora bien, el tema de aseo del inmueble objeto de cualquier tipo de diligencia de requerirse servicio de aseo, éste se encuentra contemplado dentro de los ítems de la oferta económica.

OBSERVACION 8

Para el custodio o cuidandero, ¿qué tipo de vinculación debe ser probada en la presentación de la oferta?

RESPUESTA: Se aclara que para la contratación de este personal o cualquier personal por parte del contratista, se deberá dar cumplimiento a la legislación Colombiana vigente, sin embargo es preciso señalar que conforme se dispone en las obligaciones específicas del contratista en los estudios previos y pliego de condiciones, entre SAE SAS y los dependientes del CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de SAE SAS, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de SAE SAS, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE.

OBSERVACION 9

En cuanto a la capacidad jurídica de los requisitos habilitantes, no hay claridad, se deja al aire el tema de que el objeto guarde relación con la logística.

- *Por favor, hacer claridad con el objeto que debe presentar la empresa oferente, es decir, hacerlos taxativos, e indicar si debe incluir cada uno de ellos o solo uno o algunos, si debe decir expresamente servicios de logísticas.*

RESPUESTA: No se acoge su observación. En el numeral 1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES del pliego de condiciones, se hace una descripción que indica que los participantes en el proceso de selección deben tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer y deben guardar relación con la logística, no se está estableciendo este numeral como un requisito habilitante jurídico como quiera que esto se establece a partir del numeral 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

- *Si ese objeto en el certificado de existencia y representación legal debe estar relacionado en el objeto social o incorporado como CIIU.*

RESPUESTA: Se aclara que no solicitamos los códigos CIIU, solicitamos que el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

- *Así mismo, cuando son uniones temporales o consorcios, ambas deben tener registrado esto o solo una de las empresas.*

RESPUESTA: Se aclara que el subnumeral 3. del numeral 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS del pliego de condiciones se establece, que el objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

- *Igualmente, en cuanto al objeto del contrato, debe contener todos los alcances del objeto que se presentan en los pliegos o solo uno, o solo algunos.*

RESPUESTA: No es clara la observación, cada numeral de los relacionados en el numeral 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones menciona lo que debe acreditarse.

- *Dice que el objeto deber ser igual o relacionado, ¿qué significa que sea relacionado?*

RESPUESTA: Relacionado hace referencia a una indicación de varias condiciones que se solicitan, como se le aclaró en el numeral 1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES del pliego de condiciones, se hace una descripción que indica que los participantes en el proceso de selección deben tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer y deben guardar relación con la logística, como lo señalamos anteriormente, en este numeral no establecemos requisitos habilitantes.

OBSERVACION 10

En lo que tiene que ver con la experiencia como requisito habilitante habla de probar experiencia en transporte de acarreos, ¿a qué se refiere con ello? ¿es válido el transporte en vías terrestres?

RESPUESTA: Refiere al servicio de actividades como operador logístico o transporte de muebles, enseres y traslado de elementos.

OBSERVACION 11

Para la presentación de la información financiera, cuando es una operación conjunta, ¿la forma de probar esa información debe ser igual?, es decir, ¿ambas empresas deben tener RUP, o podría una no tener RUP y presentarse con el balance general, y la otra no tener RUP y presentarse con este documento?

RESPUESTA: De acuerdo con los pliegos de condiciones en su numeral 4 “Requisitos Habilitantes Financieros” del capítulo “Verificación de Requisitos Habilitantes”, se establece lo siguiente:

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

De acuerdo con lo anterior, si el proponente es una Operación Conjunta, todos los miembros de la misma deberán enviar su información financiera, bien sea el RUP o los estados financieros, pero no necesariamente ser el mismo formato para cada empresa y el resultado de la capacidad financiera será la suma de los componentes financieros de los miembros de la Operación Conjunta.

OBSERVACION 12

¿Por qué en las operaciones conjuntas se exige que la suma de los objetos de las empresas sea la totalidad del objeto del proceso, y solo se exige para una empresa que se presenta sola algunos objetos relacionados?

RESPUESTA: La observación no es clara, no se indica para que numeral del pliego de condiciones va dirigida, ya que para cada requisito se establece su condición en el evento que se presente como oferente conjunto.

OBSERVACION 13

¿Son conscientes que no se puede enviar ningún documento original porque el envío de la propuesta será por correo electrónico?

RESPUESTA: Le aclaramos que se denomina "original" el documento donde se consigna por primera vez y de forma definitiva la voluntad del autor y que da fe de esta voluntad. Situación diferente es que este documento "original" se envíe mediante correo electrónico con ocasión a las situaciones que todos conocemos que es de salubridad pública.

OBSERVACION 14

Para la conformación de unión temporal o consorcio se podría conformar con sociedades que tengan socios en común o se consideraría causal de rechazo.

RESPUESTA: Se considera una causal de rechazo de conformidad con los subnumerales 11 y 12 del numeral 1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones los cuales establecen:

11. *Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.*
12. *Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.*

OBSERVACION 15

Es muy corto el plazo para la presentación de la oferta, toda vez que se puede ir adelantando desde su publicación, pero es evidente que quienes presentamos observaciones necesitamos la respuesta de las mismas para determinar si cumplimos o no los requisitos. Dicha respuesta será publicada hasta el viernes 13 de agosto, seguidamente serán 3 días no hábiles porque el lunes 16 es festivo, de tal forma que solo quedarían menos de 3 días hábiles para reunir todos los documentos. Por lo tanto, se solicita que se amplíe el plazo para la presentación de la oferta.

RESPUESTA: No se acepta la observación toda vez que se considera tiempo suficiente para la presentación de la oferta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMPARO CARDENAS

OBSERVACION 1

1. De acuerdo al numeral 4. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE, anexo a continuación:

4. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES

Procedimiento a través del cual se extraen los bienes muebles del lugar de las diligencias, así mismo se procede al cierre de cada unidad de empaque y se suben los bienes a la unidad de carga con la finalidad de ser movilizada.

Esta operación es realizada a través de personal calificado (cuadrilla - coteros) o con la utilización de equipos (montacargas), que son puestos a disposición por el contratista en el lugar de la diligencia. En ambos casos la responsabilidad es del contratista contar con la totalidad del personal o de los equipos es del contratista. Quien podrá presentar personal vinculado directamente a su empresa o subcontratando todo a través de las figuras de vinculación de personal previstas de la Ley.

Este personal deberá contar con certificación de seguridad social y riesgos laborales. No obstante, el contratista mantendrá a la SAE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.

Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el contratante, el cual, en todo caso, no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural donde se realicen las diligencias de los bienes o con expresa solicitud y justificación del gerente regional.

El proponente deberá certificar que cuenta directa o indirectamente como mínimo con el siguiente personal:

REGIONAL CENTRO ORIENTE

SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

REGIONAL SUROCCIDENTE

SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

REGIONAL OCCIDENTE

SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

REGIONAL NORTE

SERVICIO CANTIDAD
COTEROS 04

PERSONAL

A continuación, se determina el perfil del personal que deberá atender las diligencias solicitadas por la SAE, por cada una de las ciudades principales a atender en cada Regional. Este requisito es igual para cada una de las regionales como mínimo para cada diligencia.

Se requiere certificaciones de experiencia que acrediten la prestación del servicio de COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR de por lo menos un (1) año.

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS/EMBALADOR (rural y urbano)	04
VAQUERO (rural)	01

*** Nota: El propone deberá acreditar a la suscripción del acta de inicio que el personal solicitado se encuentra contratado con todas sus prestaciones.**

Solicito de forma respetuosa y en aras de brindar oportunidad a futuros oferentes que no pertenecen a las ZONAS a las cuales pretende presentar las ofertas, de participar en dicho proceso aduciendo que la contratación estatal versa en la facultad de participación de toda la ciudadanía a nivel Nacional, que sea el requisito para acreditar la prestación del "SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE y los VAQUEROS", la demostración con una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente únicamente. Pues esto permitiría que los interesados en participar en el proceso, si llegasen a quedar como adjudicatarios, tengan el tiempo de buscar en el lugar de ejecución del contrato a las personas que se encargaran de prestar sus servicios laborales o de buscar una agencia que contrate este tipo de personal, de acuerdo a las condiciones suscritas en el pliego de condiciones, pues si se realiza con anticipación la entrega de la certificación de que se cuenta de forma directa o indirecta con dicho personal, sería improcedente jugar con el tiempo de los trabajadores o con la Agencia de empleos, comprometiéndolos con un servicio que puede que no se llegue a realizar si no se logra obtener la adjudicación del contrato.

RESPUESTA: Se hace necesario precisar que el requerimiento refiere a un mínimo de personal a acreditar y se entiende por parte de SAE que los oferentes cuentan con este mínimo para presentarse al proceso.

OBSERVACION 2

De acuerdo a la solicitud de cobertura exigida el cual relaciono a continuación:

Aunado a lo anterior, el proponente deberá garantizar la cobertura exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, tanto de los inmuebles ubicados en las principales ciudades de la regional que le corresponda, así como en los municipios del departamento, en ambos casos tanto en las cabeceras municipales como en las áreas rurales.

Solicito a la entidad de forma respetuosa aclarar si se debe acreditar dicho ítem, pues en los anexos que se encuentran en la plataforma del SECOP II no se encuentra establecido algún formato, ¿y si existiere un formato se requerirá de algún otro certificado? Esta aclaración se hace, pues no es posible que una Empresa cuente con una sede en cada región, municipio y específicamente en áreas rurales limitando así el proceso en cuanto a la participación de oferentes que cuentan con toda la experiencia para dar cumplimiento a lo requerido por la entidad.

RESPUESTA: Es una obligación de cumplimiento la cual no se debe acreditar.

OBSERVACION 3

De acuerdo a las regionales a las cuales el proponente puede participar, el cual relaciono a continuación:

La SAE SAS suscribirá contratos independientes por cada Regional con quien resulte adjudicatario, por lo que el proponente deberá señalar en su oferta para que Regional presenta propuesta, podrá presentar oferta para máximo dos (2) de las cuatro (4) Regionales:

1. Regional Centro Oriente
2. Regional Suroccidente
3. Regional Occidente
4. Regional Norte

En el evento de que un proponente presente su propuesta a dos (2) Regionales y sea el ganador en las dos (2) Regionales, la SAE SAS le asignará la Regional que tenga establecido el presupuesto más alto, y el procedimiento para las otras Regionales se hará por el segundo proponente, en el orden de elegibilidad.

El valor total de la propuesta no debe sobrepasar las sumas anteriormente señaladas para cada Regional, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

1. Solicito a la entidad aclarar si en el caso en que el futuro proponente decida participar en dos Regionales, ¿de qué forma se acreditará la documentación?

RESPUESTA: Cada numeral de los relacionados en el numeral 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones menciona lo que debe acreditarse Mediante adenda se modifica la condición que el proponente se pueda presentar a las cuatro (4) regionales.

2. ¿Será necesario crear dos propuestas diferentes?

RESPUESTA: No. Lo único que debe presentar diferente es el formato 2 de Oferta económica para la regional (es) a la (s) cual (es) presente propuesta y el Formato 3 Carta de Compromiso el cual se adiciona mediante adenda.

3. ¿Los certificados de la experiencia pueden ser los mismos para las dos regionales?

RESPUESTA: Si. No se está exigiendo para cada Regional acreditar condiciones diferentes.

4. ¿Son necesarias dos pólizas por cada regional o en una se puede sumar el presupuesto oficial de las dos regionales? Esta solicitud la hago en aras de no inducir al error a los futuros proponentes.

RESPUESTA: No. Se aclara que en el evento que se presente a más de una (1) Regional, en la garantía de seriedad de la oferta debe señalarse esta situación y el monto es la suma total de las Regionales a las cuales presenta propuesta.

Debe tenerse en cuenta que en el evento de resultar adjudicadas se celebraran contratos individuales por lo que las Garantías Contractuales deben ser individuales.

OBSERVACION 4

De acuerdo al numeral 2.7 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, anexo a continuación:

La prestación del servicio de logística integral conlleva los siguientes servicios, así mismo el proponente deberá garantizar su prestación del servicio de manera directa o a través de un tercero. De cualquier forma el contratista será el único responsable:

1-TRANSPORTE CARGA

Son las actividades de cargue, transporte y descargue, orientadas a ejecutar el acarreo de los bienes muebles que se encuentren dentro de los inmuebles, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia o lugar designado por SAE, hasta la entrega en el lugar que indique el supervisor del contrato.

Este transporte, también puede incluir los residuos de los materiales y escombros generados durante la operación de la diligencia efectuada, para lo cual, previa coordinación, se podrá ordenar su traslado hasta los rellenos sanitarios respectivos, o su disposición final de acuerdo con las normas ambientales correspondientes.

Asimismo, en los operativos rurales, el transporte podrá incluir la movilización de semovientes.

Se pueden llegar a requerir (sin incluir todo el universo) los siguientes tipos de medios de transporte:

REGIONAL CENTRO ORIENTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDA D
CAMION TURBO NPR de 10 TON	02

REGIONAL SUROCCIDENTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDA D
CAMION TURBO NPR de 10 TON	02

REGIONAL OCCIDENTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDA D
CAMION TURBO de 10 TON	02

REGIONAL NORTE

TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDA D
CAMION TURBO NPR de 10 TON	02

* El proponente deberá certificar la propiedad de estos vehículos o en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler.

Solicito de forma respetuosa y en aras de brindar oportunidad a futuros oferentes de participar en dicho proceso, que sea el requisito para acreditar la prestación del equipo de transporte de carga, la demostración con una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente únicamente. Pues esto permitiría que los interesados en participar en el proceso, si llegasen a quedar como adjudicatarios tengan el tiempo de buscar en el lugar de ejecución del contrato a las personas que se encargaran de prestar el servicio de transporte de acuerdo a las condiciones suscritas en el pliego de condiciones, pues si se realiza con anticipación tanto el contrato de arrendamiento o carta de intención, sería improcedente jugar con el tiempo de los conductores comprometiéndolos con un servicio que puede que no se llegue a realizar si no se logra obtener la adjudicación del contrato.

RESPUESTA: Se hace necesario precisar que el requerimiento refiere a un mínimo a acreditar y se entiende por parte de SAE que los oferentes cuentan con esta capacidad para presentarse al proceso.

OBSERVACION 5

De acuerdo a los CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, anexo a continuación:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. . Oferta Económica – Precio (Puntaje máximo 90 PUNTOS)

El proponente con el valor de la propuesta más baja se llevará 90 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes. El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica.

2. Menor valor cobrado por parte del contratista en el evento que no se realice la diligencia por fuerza mayor o caso fortuito (Stand by) Puntaje Máximo 10 PUNTOS

Teniendo en cuenta que hay situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que se lleve a cabo la diligencia el contratista igualmente cobrará por la no práctica de la diligencia, respecto al traslado de vehículos tal como se manifiesta en algunas cotizaciones por tal razón es importante que se cobre lo mínimo posible.

Selección del contratista cuando se presentan empates:

La SAE SAS adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En virtud al principio de transparencia, selección objetiva, igualdad, y publicidad, los cuales rigen la Contratación Estatal en Colombia y bajo los preceptos de Colombia Compra Eficiente, se reitera nuevamente la solicitud la cual se radica en que para la determinación de la calificación de la propuesta económica no se tenga en cuenta únicamente un sólo método de evaluación, si no que se permita aplicar el método aleatorio según TRM, el cual contempla cuatro métodos, los cuales son, 1. La media aritmética, 2. La media aritmética alta, 3. La media geométrica con presupuesto oficial, 4. El menor valor. Esta solicitud se hace con el propósito de no generar un desequilibrio económico para el futuro contratista y hacer más transparente y eficiente el proceso

RESPUESTA: La Entidad no accede a esta observación toda vez que se tienen dos criterios definidos conforme se indica en los estudios previos y el pliego de condiciones.

OBSERVACION 6

De acuerdo a la EXPERIENCIA a acreditar, anexa a continuación:

EXPERIENCIA:

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad que se pretende satisfacer en el presente proceso y acorde con su objeto social.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años, y deberán acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de actividades de como operador logístico o transporte de acarreos. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto asignado para cada Regional.

Solicito a la entidad de forma respetuosa aclarar si en caso de que el futuro proponente decida presentar propuestas para dos regionales, si la experiencia a acreditar puede ser la misma para las dos propuestas o si es necesario anexar contratos y certificados diferentes para cada una de las propuestas

RESPUESTA: Si en efecto deben ser diferentes por cuanto no se puede tener el mismo soporte para dos contratos independientes ante esta Entidad.

OBSERVACION 7

De acuerdo al FORMATO No. 2 OFERTA ECONOMICA, anexo a continuación:

De acuerdo con la normatividad aplicable en materia de impuestos, soportada puntualmente en los siguientes artículos del Estatuto Tributario, Ley 2068 de 2020, Decreto Legislativo 551 de 2020 y el Decreto 789 de 2020, se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar cuáles ítems en específico están exentos de IVA, en aras de no inducir a error a los futuros proponentes y solicitamos respetuosamente a la Entidad que, en caso de que algún proponente diligencie incorrectamente el IVA de un ítem en específico, sea corregido y no sea causal de rechazo.

RESPUESTA: Por ser los porcentajes de IVA un tema reglamentado por la Ley, la Entidad con el fin de evitar inducciones en error a los proponentes, se abstiene de señalar los valores que corresponden al IVA para cada ítem a

cotizar, es preciso recalcar que los valores a tomar serán los valores unitarios antes de IVA y de cualquier gravamen e impuesto.

OBSERVACION 8

De acuerdo a los CRITERIOS DE DESEMPEATE los cuales anexo a continuación:

CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la SAE SAS tendrá en cuenta, en su orden y de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

Se preferirá al proponente que haya presentado primero la propuesta

Solicito a la entidad de forma respetuosa y en aras de dar cumplimiento a los principios de igualdad y selección objetiva que para dar cumplimiento a los criterios de desempate se tengan en cuenta los establecidos en la Ley 2069 de 2020 los cuales relaciono a continuación

- 1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 1.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 1.1.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 1.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

1.1.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

1.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

1.1.10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

1.1.11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Esta solicitud se hace con el fin de que los criterios de desempate se tornen más subjetivos dentro del proceso, pues existen proponentes que realizan la presentación de su oferta hasta el último día esperando que se expidan adendas, con el fin de no cometer error en su propuesta y tener el tiempo suficiente para realizar cualquier tipo de corrección.

RESPUESTA: Traemos de manera integral lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, Ley que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, así;

CAPÍTULO III COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPEATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, **el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (...)

Negrilla fuera del texto.

Conforme al objeto del proceso se determinaron las condiciones solicitadas a los proponentes de capacidad jurídica, capacidad técnica y de capacidad financiera, requisitos habilitantes que se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del proceso, dados los criterios para ponderar y seleccionar la oferta más favorable (Calidad y precio), de conformidad con los procedimientos internos de SAE y de nuestro Manual de Contratación, se siguió la metodología indicada en los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento que dos o más oferentes alcanzaran una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección.

Analizamos los 7 primeros numerales señalados en el artículo en mención así;

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; (...)**
3. Preferir la propuesta personas en condición **de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.**
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**
6. Preferir la propuesta de **personas en proceso de reintegración o reincorporación** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos **una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica (...)**

Negrilla fuera del texto.

No se acogieron estos numerales teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

No se solicitó en el pliego de condiciones oferta de bienes o servicios con personas extranjeras, y los requisitos se acreditarán para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (Contratación Estatal)

En relación con la mayor proporción de las mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas, personas desmovilizadas, estas deben estar vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios con el proponente, el pliego de condiciones establece que el único personal que debe estar vinculado laboralmente para la ejecución del contrato, COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR con unas condiciones.

En relación con las personas desmovilizadas proponente debe acreditar una serie de documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes, que se consideró no daba lugar a solicitarlo.

Analizamos los siguientes numerales señalados en el artículo en mención así:

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por **micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

realizados a MIPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, **del segmento MIPYMES**.

Negrilla fuera del texto.

No le aplica teniendo en cuenta que nuestro régimen de contratación privado no consideramos lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipyme” y consideración a que el valor del proceso supera los \$380'778.000, aspecto relevante para procesos de contratación estatal.

Y analizamos el ultimo numeral señalado en el artículo en mención así;

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

Le aplica este numeral, por cuanto la aplicación de este factor de desempate guarda armonía con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, por lo cual nos ceñimos a lo establecido en el artículo en mención que relaciona que: **el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido** y este criterio quedó plasmado en el pliego de condiciones del CONCURSO PUBLICO 8 DE 2021

Para ilustrar traemos el Concepto, 05/02/2021, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde señala lo siguiente:

De otra parte, señaló, aunque dichos factores estaban regulados en el 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 del 2015, con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069.

Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento, en la acreditación de los factores de desempate, la entidad contratante debe analizar si es necesario un documento especial para demostrar la calidad exigida.

En el evento en que la ley o el reglamento no definan un medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, la entidad contratante podrá establecer en el pliego de condiciones o en el documento equivalente la manera en que el proponente probará que está bajo la condición para aplicar la regla de desempate.

Negrilla fuera del texto

La Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente establece que, **en atención a que la Ley no lo establece, será cada entidad pública quien analice si en el ordenamiento jurídico se exige un documento especial para acreditar cada circunstancia. En caso de no existir, la entidad estatal contratante tendrá la discrecionalidad**

para establecer en el pliego de condiciones o en el documento equivalente de qué manera el proponente podrá probar que se encuentra bajo la condición que permita aplicar la regla de desempate.

Así mismo se indicó que “el decreto reglamentario que expida el gobierno nacional para garantizar la cumplida ejecución de la Ley 2069 de 2020 podría establecer los medios de prueba, así como las autoridades encargadas de certificar las circunstancias del artículo 35. Sin embargo, mientras ello no suceda, deberá aplicarse el criterio indicado con anterioridad”.

Negrilla fuera del texto.

Conforme a lo expuesto su solicitud no es acogida teniendo en cuenta que la SAE se encuentra en armonía con los principios de la contratación como es el de transparencia, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y de igualdad, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones señala las reglas y procedimientos precisos y justos, para una mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JEFFERSON DAYANS GARCIA SOCHA

OBSERVACION 1

En el pliego de condiciones en el capítulo 3.1. EXPERIENCIA... “Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia mínima de dos (2) años”. Lo último subrayado, ¿a qué tipo de experiencia se refiere?, el requerimiento está implícito ya que puede interpretarse como si el integrante del proponente en conjunto le requirieran dos (2) años de experiencia como constituida (persona natural o jurídica) o también como dos (2) años en la experiencia ya solicitada inicialmente, por favor aclarar.

RESPUESTA: Se aclara que la experiencia se debe acreditar como mínima de dos (2) años, diferente a la de constitución donde uno de los proponentes debe acreditar como mínimo de 8 años certificada en cámara de comercio ininterrumpida, esta condición se modifica mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2.

Considerando que en el sector, la inmensa mayoría de las negociaciones, en particular aquellas con el Sector Estatal, no se caracterizan por emitir anticipos sino que se pagan una vez cumplidos todos los requisitos de entregas, y de acuerdo con los requerimientos financieros del proceso, se están solicitando indicadores asociados a endeudamiento, que en particular por las condiciones descritas se hace casi imposible para las MIPYMES activas en este tipo de procesos poder satisfacerlos, además genera un obstáculo significativo a gran parte de las empresas del país para participar en la presente, además en diversos procesos adelantados por entidades estatales, se maneja una capital de trabajo menor, entre el 10% y 20% de hecho, Colombia Compra Eficiente lo establece así, lo cual genera pluralidad de oferentes y garantiza principios de transparencia en el proceso. Donde se observa que debe primar la liquidez de la empresa y el capital de trabajo sea inferior al del presente proceso, los cuales consideramos son factores más relevantes a la hora de evaluar financieramente los proponentes. Teniendo en cuenta al manual de Colombia compra: www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad que el Capital de Trabajo se Acepte con un valor de 10% del presupuesto de cada Lote Regional.

RESPUESTA: - La Sociedad no modificará ningún requisito financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente.

Es de agregar que el indicador de Capital de Trabajo constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes, permitiendo que una empresa funcione de manera correcta, al utilizar estos recursos para cubrir oportunamente las necesidades de la misma.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BTL GROUP

OBSERVACION 1

Sea lo mas importante solicitar a la entidad dos cosas que considero resultan limitantes para todos los proponentes que cuenten con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio requerido:

La primera de estas corresponde a la obligación de acreditar junto a la propuesta la propiedad de los vehículos tipo camión turbo NPR, o que en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler. Es claro que resulta de imposible cumplimiento para los proponentes contar con estos contratos de alquiler en al menos dos regiones para las que pueda formular su oferta, sin la certeza de cuál de estas al menos tendrá una posibilidad de ser el adjudicatario, considerando que pueda entre tantos proponentes ser seleccionado. Razón por la cual solicito sea eliminada esta condición del pliego de condiciones.

RESPUESTA: Se informa que teniendo en cuenta que los números de vehículos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones son mínimos para el desarrollo del contrato, no es posible que los mismos se requieran al adjudicatario, dado que para el desarrollo del mismo se requiere que la empresa adjudicataria tenga la suficiencia logística, en consecuencia, no es procedente atender la observación.

OBSERVACIÓN 2.

En segundo lugar, respecto a la obligación de acreditar el equipo de trabajo que se requiere para cada región (cuadrilla de coteros) de manera directa o mediante terceros, solicitar a la Sociedad de Activos, que esta obligación sea modificada o excluida de los requisitos de la propuesta. Pues al igual que el punto anterior, genera una situación para los proponentes en la que solo para poder presentar ofertar, tendrán que incurrir en una serie de contrataciones sin certeza de que estas personas sean realmente empleadas para el desarrollo del proyecto, pues el proponente no tiene aún un contrato asegurado con la entidad.

Para el caso de la experiencia de los proponentes, solicitar a la entidad aclaraciones sobre los contratos que puedan ser aportados, es claro que el proyecto de la entidad no solo se limita al servicio de transporte para la recuperación física y material de los inmuebles administrados por la ella, sino por el contrario este proyecto, conlleva una serie de servicios como alimentación, instalación, bodegaje, aseo, personal y demás servicios que pueden concluir que los contratos ejecutados por los operadores profesionales de eventos, guarda relación directa con el objeto de este proceso y por consiguiente son suficientes para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia. Con lo expuesto, solicito a la entidad aclarar si estos contratos serán o no admitidos para la experiencia de los proponentes.

RESPUESTA: Se informa que teniendo en cuenta que el personal solicitado establecido en los estudios previos y pliego de condiciones es mínimo para el desarrollo del contrato por Regional, no es posible que los mismos se requieran al adjudicatario, dado que para el desarrollo de este se requiere que la empresa adjudicataria tenga la suficiencia logística, en consecuencia, no es procedente atender la observación.

OBSERVACIÓN 3.

Por último, solicitar a la entidad que se permita la participación libre y voluntaria de los proponentes en todas las regiones. No es procedente que la entidad limite o condicione la participación de las empresas, si estas cuentan con el cómo presentar oferta para cada región.

RESPUESTA: No se limita, se aclara mediante adenda que los proponentes pueden presentarse a todas las Regionales que consideren, sin embargo, se precisa que los soportes de habilitación son de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OBSERVACIONES LICITACION

OBSERVACION 1

Nos puedan aclarar si el proceso está dirigido a operadores logísticos de eventos, congresos y ferias o para operadores logísticos de carga.

RESPUESTA: A interesados que acrediten la experiencia en las actividades solicitadas en el cumplimiento del objeto del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOGISTICA Y EVENTOS A&D S.A.S

OBSERVACION 1

De acuerdo a lo establecido a capítulo uno, el proponente deberá garantizar la cobertura exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, tanto de los inmuebles ubicados en las principales ciudades de la regional que le corresponda, así como en los municipios del departamento, en ambos casos tanto en las cabeceras municipales como en las áreas rurales. Solicitamos aclarar si esta cobertura se realiza mediante documento suscrito por representante legal o se entiende aceptado con la sola presentación de la oferta.

RESPUESTA: Se entiende aceptado con la presentación de la oferta.

OBSERVACION 2

El numeral 2.1 señala entre otras actividades la recepción, embalaje, almacenamiento temporal, gestión y control de inventarios para la cual estipula la entidad se incluye el embalaje y transporte de obras de arte. Al respecto y teniendo en cuenta las características de los elementos requeridos por la entidad para el embalaje que claramente corresponden a los necesarios para elementos y enseres comunes; se solicita aclarar para el caso de las obras de arte que pueden tener un alto costo, si por disposición de la entidad, el embalaje de estas y su transporte se efectuará

al igual que los demás elementos y será la entidad quien asumirá la responsabilidad de posibles daños o deterioros por darle el mismo manejo de los demás elementos?

RESPUESTA: No, para el transporte de todo tipo de mercancía el contratista será el responsable, aclarando que el objeto del contrato requiere la experiencia para el traslado de todo tipo de mercancías, por lo cual deben prever situaciones de traslado de mercancía de alto valor o de condiciones especiales y en los casos que se identifique en la caracterización se tendrá una reunión preparatoria.

OBSERVACION 3

En cuanto al personal de cargue y descargue señala la entidad que el proponente deberá certificar que cuenta directa o indirectamente como mínimo con una cantidad de Coteros para cada regional a la que presente propuesta: ¿Es correcto entender que esta acreditación se efectúa mediante documento suscrito por el representante legal? 4. Señala el numeral

RESPUESTA: Mediante el compromiso escrito del representante legal y la presentación de las hojas de vida del personal mínimo que debe acreditar el oferente.

OBSERVACION 4

“El proponente deberá certificarla vinculación de este personal de manera directa o indirecta a través de la contratación de empresas especializadas en proveer estos servicios.” Solicitamos que la acreditación de la contratación de este personal sea única y exclusivamente para el contratista que haya sido seleccionado previa suscripción del acta de inicio. Solicitamos que para esta etapa del proceso sea suficiente el compromiso suscrito por el representante legal en el que bajo juramento acredite que dispondrá del personal requerido.

RESPUESTA: Se remite a la respuesta de la observación anterior.

OBSERVACION 5

Frente al servicio de custodio o cuidandero, solicitamos aclarar las características del personal que cuide el inmueble, es decir se requerirá personal especializado, personal denominado vaquero con caballo, personal ciudadano, etc

RESPUESTA: Se requiere acreditar experiencia en la prestación del servicio de por lo menos un (1) año en la actividad y el marco del proceso, el contratista deberá allegar la hoja de vida junto con la consulta de antecedentes de Policía, Fiscalía y Procuraduría a la suscripción del acta de inicio.

OBSERVACION 6

En cuanto a la presentación de ofertas por regionales, ha señalado la entidad que los proponentes podrán presentarse a máximo dos, siendo adjudicatario de tan solo una de estas. Se solicita ampliar para que el proponente presente oferta hasta máximo cuatro regionales y tenga la posibilidad de ser adjudicatario en al menos dos de estas. De esta manera se brinda a los proponentes que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y financiera, la posibilidad de participar en un mayor número de regionales.

RESPUESTA: No se limita, se aclara mediante adenda que los proponentes pueden presentarse a todas las Regionales que consideren, sin embargo, se precisa que los soportes de habilitación son de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 7

El numeral 2.1.5 requiere que el objeto social de al menos un integrante del consorcio o unión temporal debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Es correcto entender que el objeto social debe corresponder a los servicios de operación logística y/o coordinación operativa de actividades logísticas o el suministro de servicios logísticos o similares siempre que guarden relación con el suministro de personal, transporte, alquiler de equipos, servicio de catering, entre otros.

RESPUESTA: Si, lo que se encuentra relacionado en la verificación requisitos habilitantes del pliego de condiciones.

OBSERVACION 8

A numeral 3.1 establece la entidad “La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad que se pretende satisfacer en el presente proceso y acorde con su objeto social.” De lo anterior es correcto interpretar que la operación logística para el desarrollo de diferentes actividades tales como eventos académicos, diligencias para población vulnerable y/o víctima y el suministro bienes y servicios para los eventos; se encuentra relacionadas con las actividades a satisfacer.

RESPUESTA: No en este caso no se trata de logística de eventos propiamente se trata de logística asociada a todas las actividades relacionadas con la administración de bienes por parte de la Sociedad de Activos Especiales en el marco de lo establecido en la Ley 1708 de 2014 y su normatividad complementaria.

OBSERVACION 9

El numeral 3.1 solicita “Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años,” ¿Esta experiencia se acredita mediante certificado de existencia en el que se valida el desarrollo de su objeto social como operador logístico con una antigüedad mayor o igual a por lo menos dos (2) años? ¿El tiempo de esta experiencia se acredita mediante la sumatoria de los plazos de ejecución de los contratos aportados? De ser así, ¿se sumará el traslape de los plazos ejecutados en cada proyecto?

RESPUESTA Se acredita con la sumatoria de la experiencia acreditada de los contratos ejecutados conforme se detalla en los estudios previos y pliego de condiciones.

OBSERVACION 10

Requiere la entidad la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de actividades de como operador logístico o transporte de acarreos. Es correcto interpretar dado los servicios que son requeridos, que ¿será valida la experiencia en la coordinación, operación y/o suministro de servicios de operación logística para el desarrollo de eventos, actividades de promoción y/o encuentros, así como el suministro de servicios para el desarrollo de diligencias con población vulnerable y/o víctima?

RESPUESTA: Se remite a la respuesta de la observación anterior.

OBSERVACION 11

El numeral 3.2 personal mínimo requerido, señala: "Se requiere certificaciones de experiencia que acrediten la prestación del servicio de COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR de por lo menos un (1) año" Nota: El contratista deberá acreditar a la suscripción del acta de inicio que el personal solicitado se encuentra contratado con todas sus prestaciones. De acuerdo a la nota anterior, es correcto interpretar que este personal será únicamente suministrado por el contratista seleccionado, es decir no se deberá presentar en la propuesta las certificaciones ni documentos del personal COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR aquí señalado. En caso de no ser correcta la interpretación, solicitamos que para el caso de la presentación de oferta, sea suficiente el compromiso suscrito por el representante legal en el que se compromete a contar con este personal previo al inicio del contrato.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud por tratarse de personal mínimo requerido para el objeto del contrato, adicional se requiere el acta de compromiso suscrito por el representante legal y la presentación de las hojas de vida del personal mínimo que debe acreditar el oferente.

OBSERVACION 12

En caso de ser aceptada la petición de ofertar a todas las regiones, se solicita a la entidad que el capital de trabajo exigido en los indicadores financieros del numeral 4, se ajuste así De 1 a 2 regiones: Mayor o igual al 50% del presupuesto asignado a las regionales para las cuales presenta oferta De 3 a 4 regiones: mayor o igual al 35% del presupuesto asignado a las regionales para las cuales presenta oferta.

RESPUESTA: La Sociedad no modificará ningún requisito financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente.

Es de agregar que el indicador de Capital de Trabajo constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes, permitiendo que una empresa funcione de manera correcta, al utilizar estos recursos para cubrir oportunamente las necesidades de la misma.

De igual manera, en caso de ser aceptada la petición de ofertar todas las regionales, a mayor número de contratos adjudicados, se requerirá un mayor capital de trabajo.

OBSERVACION 13

Frente a la oferta económica, se solicita establecer de manera clara si existe o no un precio unitario techo que deba ser considerado en el diligenciamiento del Formato No. 2. Esto por cuanto el pliego señala: "debe presentarse en el Formato No. 2, con sujeción al presupuesto establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobreponga el presupuesto estimado para cada Regional, so pena RECHAZO DE LA OFERTA" No obstante, al revisar los precios del pliego de condiciones, solo en el documento denominado estudios previos y, se encuentra un cuadro con valores correspondientes a Mudanza Chico, Esturivanns y Contrato actual, sin que de estos se pueda establecer cuál será el valor máximo permitido por la entidad.

RESPUESTA: Si bien es cierto existen un número de ítems superior en la oferta económica esto obedece a que en esta oportunidad la Entidad buscó ser lo más explícito posible frente a las actividades que se pueden desarrollar frente

al objeto contractual. Es preciso indicar que en todo caso la evaluación de la oferta se realizará sobre el mejor valor ofertado.

OBSERVACION 14

Solicitar a la entidad que el método de evaluación para la selección de la oferta económica no corresponda al menor valor, sino por el contrario se aplique una media aritmética o geométrica, de esta manera se garantiza a la entidad una selección objetiva Así mismo que para los ítems “Valor de diligencia no practicada ocasionada por situación de fuerza mayor o caso fortuito, cancelación con menos de 48 horas y hasta 18 horas antes de la fecha prevista para la diligencia” y “Valor de diligencia no practicada ocasionada por situación de fuerza mayor o caso fortuito, cancelación con menos de 18 horas antes de la fecha prevista para la diligencia”, que parecen ser deben presentarse en %; se establezca un porcentaje mínimo a ofertar y un máximo.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud, como quiera que en el análisis del estudio de mercado se estableció cual es el menor valor para uno de los ítems.

OBSERVACION 15

A capítulo IV, numeral 1, solicita la entidad “ El proponente deberá certificar la propiedad de estos vehículos o en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler.” Se solicita de manera respetuosa que esta condición sea eliminada del pliego de condiciones, pues resulta excluyente dado que obliga a los proponentes a incurrir en gastos u obligaciones adicionales que resultan de alto costo, sin tener certeza de la posibilidad de resultar adjudicatario. Solicitamos que en esta etapa del proceso, esta corresponda a una condición de cumplimiento futuro, es decir que sea requerida únicamente al proponente que resulte adjudicatario. Solicitamos se acepte en su lugar el compromiso suscrito por el representante legal del proponente en el que se compromete a allegar estos contratos de alquiler previo inicio de la ejecución.*

RESPUESTA: Se informa que teniendo en cuenta que los números de vehículos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones son mínimos para el desarrollo del contrato, no es posible que los mismos se requieran al adjudicatario, dado que para el desarrollo del mismo se requiere que la empresa adjudicataria tenga la suficiencia logística, en consecuencia no es procedente atender la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLCARGA TRANSPORTES

OBSERVACION 1

Con el fin de aclarar las necesidades de la entidad y de manifestar nuestras observaciones, solicitamos a la entidad se programe una reunión aclaratoria en donde se toquen estos temas.

RESPUESTA: No se acoge la observación por cuanto se remiten las respuestas a las observaciones presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma al momento de la apertura del proceso.

OBSERVACION 2

Solicitamos se modifique el cronograma aplazando el cierre del proceso, teniendo en cuenta la solicitud de reunión aclaratoria y la necesidad de aclaración de las observaciones presentadas.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud de aplazar el cierre del proceso dada la necesidad de la Entidad de dar inicio a la ejecución de los contratos.

OBSERVACION 3

Al numeral 3.1 EXPERIENCIA, respetuosamente solicitamos a la entidad para el caso de formas asociativas, se exija que todos los integrantes de la misma aporten experiencia que demuestre conocimiento y expertis en la prestación de servicios correspondientes al objeto del concurso, esto teniendo en cuenta que como se detalla en el pliego la operación de este servicio es exigente y compleja y es un riesgo grande que sea adjudicado a una empresa que no conozca el detalle de operar este tipo de servicios.

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta el oferente (sin importar el tipo de constitución) deberá acreditar la experiencia establecida en el pliego de condiciones. Para el caso de las uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes podrán aportar certificación de su experiencia que sumadas permitan verificar una experiencia integral relacionada con el objeto del contrato.

OBSERVACION 4

Solicitamos a la entidad se elimine la limitación incluida en el pliego referente a la cantidad de regionales en las cuales un proponente pueda participar, esto en razón a que si un proponente cuenta con el total de la capacidad para ejecutar el servicio, se le estaría quitando oportunidad de participar en la mitad de las regionales, vulnerando de esta manera su oportunidad para resultar ganador en las mismas, la entidad puede verificar su capacidad para ejecutar el servicio y de esta forma tener plena garantía de la correcta ejecución del mismo, de este modo y respaldados en las garantías contractuales se asegura el cumplimiento.

RESPUESTA: No se limita, se aclara mediante adenda que los proponentes pueden presentarse a todas las Regionales que consideren, sin embargo, se precisa que los soportes de habilitación son de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 5

Al numeral 3.1 EXPERIENCIA, respetuosamente solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia con contratos que actualmente se encuentren en ejecución, esto teniendo en cuenta que el objeto del proceso es bastante específico y con el fin de dar mayor oportunidad de participación a diferentes interesados que contamos con experiencia en ejecución y podemos participar, asegurando de esta manera un proceso garante.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la experiencia requerida es mínima.

OBSERVACION 6

Solicitamos a la entidad se comparta el análisis de costos de las pólizas solicitadas en el concurso, teniendo en cuenta que debemos considerarlo para el costeo de la oferta y se debe contar con igualdad de información para todos los proponentes en este aspecto.

RESPUESTA: Esta solicitud no es de competencia de SAE, son las aseguradoras quien estiman estos valores al momento de la expedición de la póliza.

OBSERVACION 7

Solicitamos respetuosamente a la entidad se modifiquen los criterios de desempate teniendo en cuenta que el establecido actualmente es completamente limitante y no da igualdad de oportunidad, sugerimos se modifique incluyendo un proceso de desempate aleatorio por balota.

RESPUESTA: Su solicitud no es acogida como quiera que esta situación se da de manera presencial y por motivos de salubridad publica se acogió que el desempate se da al proponente que envíe primero su propuesta.

OBSERVACION 8

Solicitamos a la entidad para los requisitos habilitantes financieros se requiera presentar únicamente el balance general con corte a 31 de diciembre de 2020, siendo este el documento idóneo para la verificación de esta información en el proceso de licitación, mismos que se acompañan con los documentos que den plena fe de su autoridad.

RESPUESTA: De acuerdo con los pliegos de condiciones en su numeral 4 “Requisitos Habilitantes Financieros” del capítulo “Verificación de Requisitos Habilitantes”, se establece lo siguiente:

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Según lo anterior, el proponente podrá presentar su información financiera mediante el RUP o con los Estados Financieros con corte a 2020 junto con la documentación solicitada de quienes los firman, descritos anteriormente.

OBSERVACION 9

Solicitamos a la entidad se ajuste el pliego de condiciones en lo que respecta a la responsabilidad en las formas asociativas puesto que, aunque las figuras asociativas son solidariamente responsables, en caso de unión temporal el cumplimiento de las sanciones se genera de acuerdo al porcentaje de participación y en cambio, la figura de consorcio responde por todas y cada una de las obligaciones derivadas sin importar su porcentaje de participación, de modo tal que se debe aclarar esta salvedad en el pliego.

RESPUESTA: No se acoge su solicitud, estas son situaciones que se disponen para los oferentes conjuntos desde el Manual de Contratación de SAE. Es de señalar que lo mencionado por ustedes referido a que en caso de unión temporal el cumplimiento de las sanciones se genera de acuerdo con el porcentaje de participación y en cambio, la

figura de consorcio responde por todas y cada una de las obligaciones derivadas sin importar su porcentaje de participación se encuentra establecido para procesos en marcados en la Ley 80 de 1993, nuestro régimen de contratación es privado y no nos acogemos a esa condición.

OBSERVACION 10

Solicitamos se elimine el menor valor de la forma de calificación, teniendo en cuenta que se pueden presentar precios que no corresponden con el valor real del costo de la ejecución de este servicio, sugerimos se califique a través de una media geométrica con presupuesto, siendo este método completamente valido y aceptable para la contratación y garantiza transparencia e igualdad de oportunidad

RESPUESTA: Es preciso señalar que la forma de calificación será el menor valor y en todo caso se tendrán en cuenta los criterios para que la oferta seleccionada y no se acepten precios artificialmente bajos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALMAGRARIO

OBSERVACION 1

Página 2, párrafo 2, que clase de bienes son los que se van a almacenar?

RESPUESTA: Cualquier tipo de bien mueble que se encuentre bajo la administración y custodia de la SAE y por sus características requieren un almacenamiento.

OBSERVACION 2

Página 2 párrafo 4, A que se refiere con la correcta administración de los inmuebles?

RESPUESTA: La correcta administración de los inmuebles se refiere a la tenencia con el cuidado necesario que permita conservar el estado o evitar al máximo el deterioro de los bienes.

OBSERVACION 3

Página 3. Que entidad lleva a cabo el desalojo?

RESPUESTA: Conforme lo expuesto en la justificación de los estudios previos, esta Sociedad dada la facultad de policía administrativa contenida en el Artículo 14 del Decreto 2897 de 2011, es quien realiza la diligencia de desalojo.

OBSERVACION 4

Para el caso de las demoliciones que tipo de maquinaria se requiere para llevar a cabo el traslado de estas cuando son en zonas con difícil acceso?

RESPUESTA: Para las demoliciones siempre se realizará visita previa, a fin de determinar las condiciones técnicas que se requieran para llevar a cabo la actividad de demolición., lo anterior si no existe concepto técnico de SAE.

OBSERVACION 5

Para llevar a cabo el servicio de demoliciones, solicitamos ampliar el alcance de este servicio, contemplando tiempos y condiciones para la realización del servicio.

RESPUESTA: Remitirse a la observación anterior.

OBSERVACION 6

El servicio de custodio o cuidandero deben ser vigilantes de empresa de seguridad?

RESPUESTA: No, el servicio de custodio/cuidandero, no es el mismo de vigilancia privada, toda vez que el servicio de custodio/cuidandero consiste en una persona natural que permanezca en el inmueble que tiene como deber informar cualquier novedad al supervisor del contrato.

OBSERVACION 7

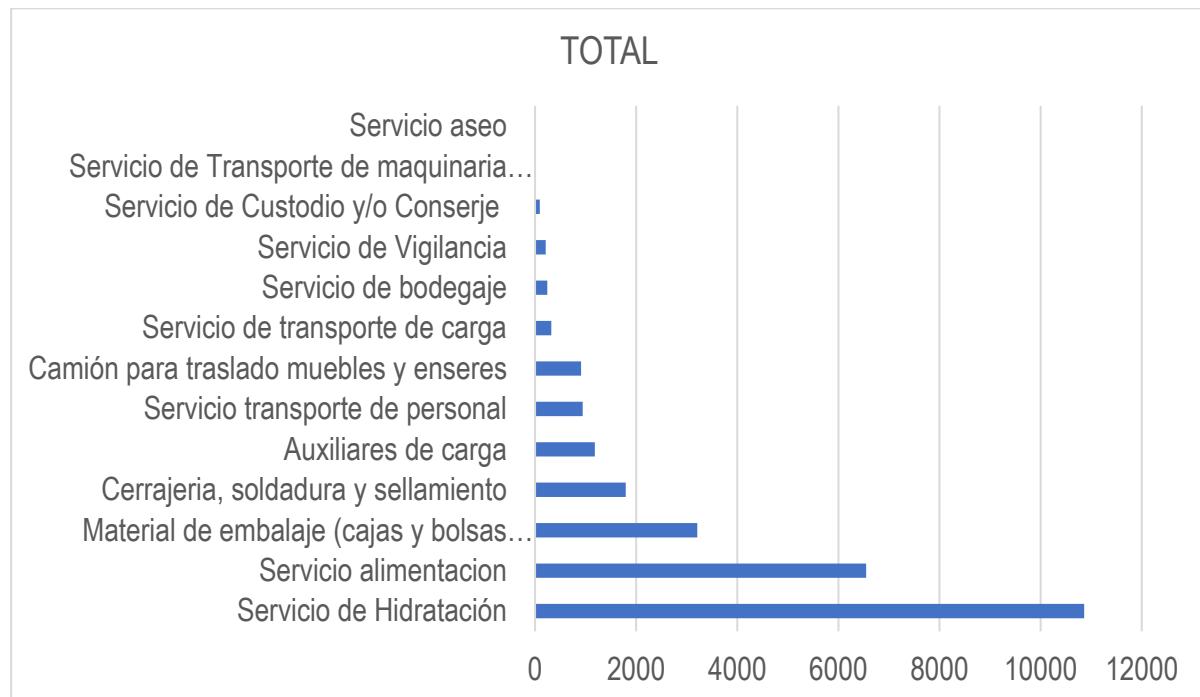
El servicio de alimentación e hidratación indica que el valor de estos, no podrá superar los previstos en los valores unitarios. Cuáles son estos valores?

RESPUESTA: Se aclara que los valores a que se hace referencia son aquellos que resulten de la oferta ganadora dentro del proceso.

OBSERVACION 8

Cuentan con algún histórico de eventos presentados por cada una de las necesidades que se deben cubrir esto es: cerrajería, desmonte de estructuras etc.

RESPUESTA: Se adjunta cuadro de frecuencia mensual



OBSERVACION 9

Se manejan extra dimensionados

RESPUESTA: Solicitamos aclarar la pregunta.

OBSERVACION 10

Que dimensiones de cajas se manejan.

RESPUESTA: Acorde a las necesidades

OBSERVACION 11

Se requieren guacales.

RESPUESTA: Este servicio se informa si es requerido previo a cada diligencia

OBSERVACION 12

Cuál es el tiempo promedio que debe permanecer el personal para cargue y descargue en un operativo?

RESPUESTA: Dependiendo la dimensión de la diligencia entre medio día y hasta tres días.

OBSERVACION 13

El personal de cuidado de la vivienda una vez desalojo del inmueble debe contar con arma, hasta cuanto tiempo hay acompañamiento de las autoridades de policía?

RESPUESTA: No, acorde con la diligencia de cada inmueble se informará si se requiere servicio de cuidadero o personal de vigilancia armado.

Ahora bien, el tiempo de acompañamiento de las autoridades de policía es durante el tiempo que se desarrolle la diligencia y puede variar de acuerdo a su necesidad.

OBSERVACION 14

¿La SAE se encargará de tramitar los permisos para el arrojo de los escombros en aquellos municipios en los cuales no se tengan escombreras?

RESPUESTA: No, el servicio de demolición, aseo y remociones incluye la gestión de todos los trámites necesarios por parte del contratista.

OBSERVACION 15

¿La tarifa para disposición los escombros resultantes de las demoliciones, puede ser cotizado por metro cúbico arrojada?

RESPUESTA: De acuerdo con la observación se ajusta mediante adenda el ítem relacionado.

OBSERVACION 16

Bajo qué condiciones se realizan los desmontes de estructuras y qué tipo de equipos se requieren, el personal para atender esta operación qué perfil debe tener

RESPUESTA: Para el desmonte de estructuras siempre se realizará visita previa, a fin de determinar las condiciones técnicas que se requieran para llevar a cabo la actividad de desmonte de estructuras., lo anterior si no existe concepto técnico de SAE.

OBSERVACION 17

Especificar cuál es el alcance en el manejo de semovientes

RESPUESTA: El alcance está encaminado a su traslado.

OBSERVACION 18

Solicitamos relacionar los municipios por departamento y cabeceras municipales donde se prestaran los servicios

RESPUESTA: La cobertura es en todo el territorio Nacional tanto en zona rural como urbana.

OBSERVACION 19

Para el transporte de personal con cuanto tiempo la SAE da aviso al Operador para colocar el vehículo en el sitio donde se requiere

RESPUESTA: Acorde con la diligencia y a la necesidad de la Entidad, se podrá solicitar hasta con una hora de anticipación en sitio.

OBSERVACION 20

¿El personal de vigilancia debe ser armado?

RESPUESTA: Acorde con la necesidad previa confirmación de SAE.

OBSERVACION 21

Los elementos para el embalaje que tipo de cajas requieren (medidas, grosor), cantidades promedio a utilizar.

RESPUESTA: El tipo de elementos de embalaje será confirmado previo a la diligencia toda vez que varían según la necesidad.

OBSERVACION 22

Cuál es el perfil que debe tener el personal de coteros

RESPUESTA: Conforme se señala en los estudios previos y pliego de condiciones con experiencia por lo menos un (1) año en la prestación de este tipo de servicio.

OBSERVACION 23

Para el servicio de Hidratación, cuantas bolsas de agua potable por persona se requiere.

RESPUESTA: Se aclara que la hidratación se indicó se limitará a agua potable en presentación botella y será de acuerdo con la necesidad de la diligencia informada por el supervisor del contrato.

OBSERVACION 24

En el formato económico se establece que para el servicio de hidratación el agua potable debe venir en presentación de bolsas y en el documento Pliego de Condiciones se refieren a que debe venir en presentación botella. Solicitamos aclarar cuál es la presentación que se debe ofertar

RESPUESTA: Se aclara que la presentación es botella, por lo cual se ajustará mediante adenda el formato 2 de oferta económica.

OBSERVACION 25

La seguridad del personal de custodia o cuidandero va por cuenta del Operador?

RESPUESTA: Si, por lo cual el contratista deberá contar con las pólizas para tal fin dado que hace parte del personal que labora para el respectivo contratista.

OBSERVACION 26

Los montacargas requeridos para las diferentes operaciones qué capacidad y características deben tener?

RESPUESTA: Los montacargas y demás equipos de características no determinadas en el pliego serán requeridos según la necesidad de cada diligencia.

OBSERVACION 27

Para el servicio de aseo y mantenimiento de piscina el Operador debe suministrar los productos necesarios para el mismo y especificar cuales se requieren.

RESPUESTA: Si, acorde a la necesidad que se requiera para su mantenimiento y deberá determinar el contratista en la visita de reconocimiento.

OBSERVACION 28

Para el servicio de desmalezada, se puede presentar la tarifa por metro cuadrado?

RESPUESTA: No, conforme el formato de oferta económica la tarifa se debe presentar por día.

OBSERVACION 29

Criterios de Desempate: Se preferirá al proponente que haya presentado primero la propuesta. Como se sabe quién presenta primero la oferta?

RESPUESTA: Se verifica por la fecha y hora en que se recibió la propuesta, la cual se deja señalada en el acta de cierre y recepción de propuestas.

OBSERVACION 30

Página 29. Numeral 3. Recepción, embalaje, gestión y control de inventarios. Se reciben mercancías perecederas ? De que tipo ?

RESPUESTA: Si, tal como se manifestó en observaciones anteriores, la SAE recibe todos los elementos el marco de las diferentes diligencias adelantadas.

OBSERVACION 31

Se reciben mercancías controladas es decir con certificado de carencia ?

RESPUESTA: En el marco de este contrato no se recibirán este tipo de mercancías.

OBSERVACION 32

Se reciben químicos ? Que clase de químicos? por favor enviar ficha técnica.

RESPUESTA: En el marco de este contrato no se recibirán químicos que requieran logística especial para su transporte.

OBSERVACION 33

Cuando son obras de arte, la SAE suministra el sitio a almacenar ?

RESPUESTA: La actividad de almacenaje y su definición será una decisión que se tome en cada diligencia., en este sentido al contratista se le podrá solicitar el almacenamiento de este tipo de bienes.

OBSERVACION 34

Servicio Desmonte de estructuras: quien inspecciona las estructuras ?

RESPUESTA: Para el desmonte de estructuras siempre se realizará visita previa con personal especializado designado por el contratista, a fin de determinar las condiciones técnicas que se requieran para llevar a cabo la actividad., lo anterior si no existe concepto técnico previo aportado por la SAE.

OBSERVACION 35

Servicios de Cerrajero: se requiere alcance del servicio, Que tipo de cerradura? caja fuerte ? y cuantos puntos de soldadura mínimo por ventana puerta o lo que requiera.

RESPUESTA: El tipo de cerradura varía de acuerdo con cada diligencia y requerimiento por lo cual el contratista deberá contar con el servicio para todo tipo de cerradura.

OBSERVACION 36

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES. Numeral h) es un servicio complementario, supeditado a oferta-demanda del mercado, donde el contratista no tiene injerencia, porque se le aplica incumplimiento de contrato ?

RESPUESTA: Porque no se está hablando de la presentación del servicio sino de la abstención de la prestación cuando el supervisor del contrato encontró él mismo, con mejores condiciones económicas del mercado ofertadas y a pesar de ello el contratista no presta el servicio o pretende cobrarlo por encima del valor encontrado.

OBSERVACION 37

Obligaciones específicas del contratista: numeral 6) como garantiza la SAE la seguridad del contratista en las zonas denominadas rojas por actos delictivos y de orden público, para ejecutar las labores solicitadas?

RESPUESTA: Solicitando el acompañamiento de las autoridades competentes.

OBSERVACION 38

Obligaciones específicas del contratista: numeral 14) En el caso de demoliciones, desmonte de plantas y equipos, entrega las autorizaciones correspondiente de las autoridades municipales, nacionales o departamentales, que se requieran?

RESPUESTA: En principio serán gestionadas por SAE, sin embargo, a consideración del supervisor del contrato podrá solicitar apoyo del contratista, para efectos del uso de maquinaria corresponderá conforme lo indicado en los estudios previos y pliego de condiciones

OBSERVACION 39

Obligaciones específicas del contratista: numeral 32) La SAE dispone de los sitios para el cuidado de semovientes?

RESPUESTA: Si, sin embargo, en el caso de requerirse servicio por parte del contratista se le informara previamente.

OBSERVACION 40

Servicios de Cerrajero. Se pueden generar tarifas diferenciales para ciudades principales, secundarias y pequeños municipios, así como también para las áreas rurales dependiendo de la distancia a las ciudades y de la disponibilidad de recursos.

RESPUESTA: No, las tarifas deben ser única por servicio y por ello se aclara que debe tener costo con cobertura nacional.

OBSERVACION 41

Garantizar el sellamiento y seguridad de los inmuebles recuperados en la diligencia de desalojo o en el que así se requiera con ocasión a la diligencia practicada, con los servicios que se presten de cerrajería (cambios de cerraduras o guardas, colocación de puntos de soldadura en las puertas y ventanas, entre otros). ¿Cuál es el alcance de autoridades Policía Nacional u otra entidad de control por parte del Estado para que brinden apoyo al operador?

RESPUESTA: Se tendrá acompañamiento de las autoridades competentes cuando haya lugar a ello.

OBSERVACION 42

No permitir ni autorizar el ingreso de personal ajeno al objeto contractual a los inmuebles en los que se ejecutará el mismo. Para estos casos se puede contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada; ¿El costo o valor se transfiere al cliente previo acuerdo y aprobación? hay algún limitante?

RESPUESTA: El servicio de vigilancia o cuidandero será solicitado por el supervisor del contrato fueron los criterios de necesidad de la Entidad.

OBSERVACION 43

Ante la movilización, manutención y tenencia de animales en caso de que estos por sus condiciones físicas mueran, ¿Qué responsabilidad tiene el operador?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que los traslados de semovientes se realizan previa autorización de los ocupantes el riesgo lo asume él mismo.

OBSERVACION 44

Especificar estados físicos de la maquinaria amarilla a trasladar, ubicación origen y destino.

RESPUESTA: Esto se realizará acorde a cada diligencia toda vez que al momento de esta contratación no se cuenta con información referente a la misma.

OBSERVACION 45

Para el vehículo automóvil por 10 horas, por favor confirmar si placa blanca o particular y en qué ciudades, dado que la tarifa no es la misma en todo el territorio nacional.

RESPUESTA: Para este servicio no se requiere placa blanca por lo cual se solicita la cotización con la tarifa a nivel nacional.

OBSERVACION 46

Para el vehículo Camioneta 4X4 especificar si se requiere placa blanca o particular y en qué ciudades, dado que la tarifa no es la misma en todo el territorio nacional.

RESPUESTA: Para este servicio no se requiere placa blanca por lo cual se solicita la cotización con la tarifa a nivel nacional.

OBSERVACION 47

Para el vehículo tipo Camión por 10 horas, por favor especificar si placa blanca o particular y la capacidad del camión.

RESPUESTA: Para este servicio no se requiere placa blanca por lo cual se solicita la cotización con la tarifa a nivel nacional.

OBSERVACION 48

Para el servicio de alquiler de vehículo automóvil con conductor por trayecto de hasta 80km, especificar ubicación geográfica. No se puede cotizar sin tener especificaciones de las ciudades por temas de peajes, restricciones vehiculares,

RESPUESTA: La tarifa del servicio es única dado que los peajes se reconocerán por separado.

OBSERVACION 49

Para el servicio de alquiler de vehículo camioneta 4x4 con conductor por trayecto de hasta 80 km, por favor especificar si el vehículo debe ser placas blanca o particular y especificaciones de las ciudades por temas de peajes, restricciones vehiculares,

RESPUESTA: Se aclara que el servicio será de transporte y no alquiler, aunado no requieren ser de placa blanca conforme observaciones anteriores.

OBSERVACION 50

Para servicio de alquiler de vehículo camión con conductor por trayecto de hasta 80 km, por favor especificar la capacidad del camión.

RESPUESTA: Mínimo de 10 TON

OBSERVACION 51

Para servicio de transporte de carga camión tubo NPR 10 toneladas por día, NO hay carros NPR de 10 Ton por favor aclara si es un doble troque de 12 Toneladas o una FRR vehículo de 8 Toneladas

RESPUESTA: En la descripción de transporte de carga tipo camión se especificó que se requiere: TRANSPORTE DE CARGA CAMION TURBO 10 TONELADAS.

OBSERVACION 52

Aclarar la garantía de RCE con referencia al siguiente texto ya que se está indicando la Responsabilidad Civil con la garantía de Anticipo las cuales son independientes:

RESPUESTA: Se solicitan ambas pólizas, tanto responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento como responsabilidad civil extracontractual general, esta última debe incluir el objeto de este contrato dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual general como parte de sus actividades del contratista, situación que se modifica mediante adenda.

OBSERVACION 53

La garantía de Responsabilidad civil es derivada de cumplimiento o es la Póliza RCE generales ?

RESPUESTA: Se remite a la respuesta de la observación anterior.

OBSERVACION 54

Dentro de la garantía de RCE sea derivada de cumplimiento o general no se cubre **ERRORES DE PUNTERÍA DE CELADORES Y O VIGILANTES** ya que esta es una garantía que solo se otorga para empresas de vigilancia.

RESPUESTA: En efecto este amparo es otorgado a las empresas de vigilancia, en tal sentido en caso de contratar o subcontratar alguna empresa de vigilancia esta deberá contar con la póliza según Decreto 356 de 1994.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LICITACIONES TRANSPORTE ARON SAS

OBSERVACION 1

Solicitamos respetuosamente a la entidad requiera que en caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes aporten experiencia en actividades como transporte de carga, cargue y descargue, almacenamiento, cerrajería, desmonte de estructuras, custodia de inmuebles, suministro de custodios o vivientes, maquinaria amarilla, seguimiento satelital, entre otros, esto con el fin que la entidad tenga la seguridad y la tranquilidad de que el contrato se ejecutará con empresas que tienen la conocimiento del manejo de un contrato tan complejo como el que se deriva del presente proceso .

RESPUESTA: Para la presentación de la oferta el oferente (sin importar el tipo de constitución) deberá acreditar la experiencia establecida en el pliego de condiciones. Para el caso de las uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes podrán aportar certificación de su experiencia que sumadas permitan verificar una experiencia integral relacionada con el objeto del contrato.

OBSERVACION 2

Solicitamos respetuosamente a la entidad se modifique el numeral y se acepte acreditar experiencia en ejecución en la cual se haya ejecutado más de la mitad del contrato desarrollando actividades como: transporte de carga, cargue y descargue, almacenamiento, cerrajería, desmonte de estructuras, custodia de inmuebles, suministro de custodios o vivientes, suministro de escoltas, maquinaria amarilla, seguimiento satelital, aseo, suministro de alimentación, suministro de dispositivos de audio y video, ronda de supervisión a predios, operación con drones. Lo anterior teniendo en cuenta que esta es totalmente válida para demostrar y soportar la experiencia específica requerida.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la experiencia requerida es mínima.

OBSERVACION 3

Teniendo en cuenta que el objeto involucra actividades con vivientes que realizan funciones de seguridad, solicitamos a la entidad que se requiera que los proponentes cuenten con un departamento de seguridad aprobado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que esta la entidad encargada de autorizar este tipo de departamentos y es necesario para la operación descrita en los requisitos técnicos del pliego.

RESPUESTA: No se acoge la observación teniendo en cuenta que esta actividad no es la principal del objeto del proceso.

OBSERVACION 4

Solicitamos a la entidad permita que los proponentes interesados en el presente proceso presenten oferta en las diferentes regionales expuestas en los pliegos de condiciones, y así mismo permita la adjudicación de más de una regional al mismo proponente, esto con el fin de no limitar el interés y la capacidad participativa de cada proponente.

RESPUESTA: No se limita, se aclara mediante adenda que los proponentes pueden presentarse a todas las Regionales que consideren, sin embargo, se precisa que los soportes de habilitación son de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 5

Solicitamos respetuosamente a la entidad se aplace la fecha de cierre del presente proceso al menos ocho (8) días hábiles una vez publicadas las respuestas, teniendo en cuenta que estas son de vital importancia para la estructuración la oferta.

RESPUESTA: No se acoge la observación por cuanto el tiempo es suficiente para la presentación de la oferta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARCAS VITALES

OBSERVACION 1

1. En relación con el numeral 44. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y monto del proceso nos permitimos solicitar a la entidad requerir a los futuros proponentes indicadores económicos más estrictos en atención al presupuesto a ejecutar a fin de que el oferente que resulte adjudicado no ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato, para tal fin nos permitimos recomendar los siguientes:

a) Solicitamos a la entidad aumentar el indicador de liquidez requerido, esto en atención que el fin de este es medir la solidez con el que cuenta una empresa para pagar oportunamente sus deudas, es ideal que este en niveles saludables a fin de que el contratista que resulte adjudicado no ponga en riesgo la correcta ejecución del proyecto por no tener capacidad de cumplir las obligaciones que conllevarían lo requerido por todos sus clientes, para tal fin recomendamos una liquidez igual o superior a 1,9

b) un endeudamiento menor al 52% una cifra mayor pondría en riesgo que ante una necesidad de requerir apalancamiento para cumplir sus obligaciones el contratista no pudiera apoyarse y poner en grave situación pagos que deben ser inmediatos, como cualquier proyecto de gran envergadura que requiriese la entidad. ser más laxos en estos indicadores podría conllevar que la empresa que ganase el contrato no tenga la capacidad financiera real de ejecución y pondría en riesgo la imagen de la entidad y la ejecución de las actividades de este

RESPUESTA: La entidad no modificará ningún indicador financiero con el fin de tener una mayor pluralidad de proponentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato.

OBSERVACION 2

En relación con el numeral 3.1. EXPERIENCIA a fin de que la entidad garantice que el oferente que resulte adjudicado del proceso cuente con las cualidades idóneas para la ejecución del proceso recomendamos ser mas exigentes en

los requisitos de experiencia requiriendo al menor 2 contratos. Donde allá asistido la presidencia de la republica y al menos 1 ejecutado en al menos 5 departamentos del país a fin de garantizar calidad y cobertura

RESPUESTA: No es posible aceptar dicha observación toda vez que no existe justificación técnica suficiente para atar la experiencia a la prestación del servicio en un lugar determinado en este caso, como lo cita el observante a Presidencia de la Republica.

OBSERVACION 3

Solicitamos a la entidad en atención al monto del presupuesto del proceso exigir a los futuros proponentes una existencia de al menos 10 años acreditada mediante cámara de comercio esto a fin de que se garantice la seriedad y el respaldo de las ofertas presentadas y no incurrir en riesgos de ofrecimientos de empresas recientemente creadas que no tienen la capacidad real de ejecución de un proyecto de esta magnitud

RESPUESTA: Se aclara que la experiencia se debe acreditar como mínima de dos (2) años, diferente a la de constitución donde uno de los proponentes debe acreditar como mínimo de 8 años certificada en cámara de comercio ininterrumpida, esta condición se modifica mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUZ STELLA GIRALDO MONTOYA

OBSERVACION 1

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 3.1. EXPERIENCIA *La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad que se pretende satisfacer en el presente proceso y acorde con su objeto social. Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años, y deberán acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de actividades de como operador logístico o transporte de acarreos. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto asignado para cada Regional. Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia mínima de dos (2) años.*

- *Con respecto a la acreditación mínima de dos años a que se refieren? A estar constituida la empresa, a estar habilitada la empresa, a que los contratos sean de dos años hacia atrás, o que los contratos hallan durado 2 años. Por favor aclarar*
- *Con respecto a las tres certificaciones de contratos, en el objeto es necesario que manifieste textualmente operador logístico o transporte de acarreos.*

RESPUESTA:

- Los dos años se refiere a la experiencia mínima que debe acreditar el ofertante con relación al objeto del contrato.
- En cuanto a las certificaciones, debe acreditar actividades relacionadas con el objeto de este contrato.

OBSERVACION 2

La unión temporal puede estar conformada por una empresa que sea operador logístico y otra empresa de transporte especial de pasajeros y de carga?. O una empresa de transporte especial de pasajeros y de carga puede presentarse sola

RESPUESTA: Los oferentes que se presenten no solo deberán acreditar experiencia en una de las actividades que hacen parte del objeto del contrato sino en todas las relacionadas con el mismo.

OBSERVACION 3

La presentación puede hacerse por regionales o se deben presentar todas las regionales.

RESPUESTA: No se limita, se aclara mediante adenda que los proponentes pueden presentarse a todas las Regionales que consideren, sin embargo, se precisa que los soportes de habilitación son de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 4

Solicitamos muy amablemente aclaración de la oferta económica en los siguientes aspectos:

- *La cantidad de ítems del estudio de mercado es menor a la solicitada en la oferta económica, por ende no se tendría claridad para tomar los precios techo de la cotización, esto acarrearía en un error involuntario al momento de presentar la propuesta.*

RESPUESTA: Si bien es cierto existen un número de ítems superior en la oferta económica esto obedece a que en esta oportunidad la Entidad buscó ser lo más explícito posible frente a las actividades que se pueden desarrollar frente al objeto contractual. Es preciso indicar que en todo caso la evaluación de la oferta se realizará sobre el mejor valor ofertado. (evaluando siempre que no sean valores artificialmente bajos).

- *Los conceptos en algunos casos son diferentes al estudio de mercado, ya que se refieren a conceptos con cantidades de metros cuadrados específicos.*

RESPUESTA: Se precisa lo señalado en la respuesta de la observación anterior.

- *El ítem 16 mencionan por trayecto; el trayecto equivale a cuanto kilometraje*

RESPUESTA: Es hasta 80KM

- *En el ítem 52 de cuantos metros cuadrados seria la fumigación, desinsectación, desinfección o desratización, servicio de plaguicida*

RESPUESTA: Para hacer claridad a esta observación se hizo ajuste en los ítems a cotizar.

- *En el ítem 53 y 58 de qué tamaño seria la acometida eléctrica en promedio.*

RESPUESTA: Para hacer claridad a esta observación se hizo ajuste en el ítem a cotizar.

- Según el estudio de mercado publicado estipulan que el tomado por la entidad para obtener el presupuesto es el más bajito, a cual se refieren al de MUDANZAS CHICO, ESTURIVANNS O CONTRATO ACTUAL.

RESPUESTA: Al presentado en las ofertas.

- En el formato 2 de la oferta económica se tienen dos columnas una del valor unitario y otra del valor total. Pregunta, de donde se obtendría el valor total, ya que no se tienen cantidades específicas de cada ítem o simplemente sería igual al valor unitario.

RESPUESTA: Para hacer claridad a esta observación se hizo ajuste en el formato 2 de oferta económica mediante adenda.

OBSERVACION 5

Se requiere estar habilitada en transporte especial de pasajeros y de carga?

RESPUESTA: En efecto dado que hace parte integral del objeto contractual.

OBSERVACION 6

Se deben adjuntar documentos de los camiones y de algún otro vehículo, si así es, aclarar modelo.

RESPUESTA: Se deberá adjuntar como mínimo para automóviles y camioneta modelos 2014 y para vehículos de carga mínimo modelo 2010.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAMARCA SOLUCIONES LOGISTICAS.

OBSERVACION 1

“En el evento de que un proponente presente su propuesta a dos (2) regionales y sea el ganador en las dos (2) regionales, la SAE SAS le asignará la regional que tenga establecido el presupuesto más alto, y el procedimiento para las otras regionales se hará por el segundo proponente, en el orden de elegibilidad”

Solicitamos a la entidad, no se limite la participación de los interesados en la cantidad de regionales del pliego, teniendo en cuenta, que si se presenta una o más ofertas que resulten ganadoras y se demuestra capacidad financiera e infraestructura técnica para la ejecución del contrato conforme a los requisitos del pliego, no existe razón para limitar la cantidad de regionales a adjudicar para un proponente, no debería castigarse o la entidad negarse a tener todas las zonas cubiertas por un solo proponente, puesto que esto le garantizaría a la entidad que todas las zonas son cubiertas y no habría espacio para declarar zonas desiertas.

RESPUESTA: Esta condición se modificará mediante adenda.

OBSERVACION 2

Con respecto a la información solicitada en los requisitos habilitantes jurídicos en los cuales la entidad solicita que los documentos sean originales y/o autenticados, es importante tener en cuenta que la oferta se presenta de manera

digital a través de correo electrónico, razón por la cual no existiría un documento original. Solicitamos a la entidad tener en cuenta lo anterior y se pueda modificar esto sobre la carta de presentación de la propuesta y documento de unión temporal.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. Le aclaramos que denomina original el documento donde se consigna por primera vez y de forma definitiva la voluntad del autor y que da fe de esta voluntad. Situación diferente es que ese documento original se envíe mediante correo electrónico con ocasión a situaciones de salubridad pública.

OBSERVACION 3

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, y teniendo en cuenta la exigencia operativa del contrato, solicitamos a la entidad que, en caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes de la forma asociativa cuenten y cumplan con el objeto social el cual debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, esto teniendo en cuenta que las empresas que integren el consorcio o unión temporal deben tener autorización y capacidad para ejecutar el servicio, por lo cual, solicitamos a la entidad se ajusten las notas 3 y 4 del numeral 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE OFERENTES CONJUNTOS.

RESPUESTA: No se acoge su solicitud, estas son situaciones que se disponen para los oferentes conjuntos desde el Manual de Contratación de SAE, igualmente así se contempla en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 4

Para la experiencia, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la especificidad del objeto, solicitamos a la entidad acepten acreditar certificaciones de contratos en ejecución del 80%, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre participación y así la entidad pueda comprobar la idoneidad del proponente.

RESPUESTA: Los dos años se refiere a la experiencia mínima que debe acreditar el ofertante con relación al objeto del contrato.

OBSERVACION 5

Solicitamos que, para el personal mínimo requerido, se requiera acreditar con la oferta las hojas de vida con sus respectivos soportes en cuanto a formación y experiencia, así como carta de intención con el fin de garantizar la disponibilidad del personal ofrecido en la ejecución del contrato.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente la solicitud y se ajusta mediante adenda, en el entendido que adicional a las hojas de vida el oferente tendrá que presentar carta compromisoria.

OBSERVACION 6

Solicitamos a la entidad se modifique el criterio de evaluación eliminando el menor valor o la oferta más baja teniendo en cuenta que este método de selección no garantiza una correcta ejecución del servicio y da pie a ofertas con precios artificialmente bajos, lo que puede ocasionar un desequilibrio económico que pone en riesgo a la entidad o el futuro adjudicatario, por lo cual sugerimos respetuosamente se contemple la posibilidad de calificar la oferta económica a través de media aritmética alta.

RESPUESTA: Es preciso señalar que la forma de calificación será el menor valor y en todo caso se tendrán en cuenta los criterios para que la oferta seleccionada y no se acepten precios artificialmente bajos.

OBSERVACION 7

Teniendo en cuenta la exigencia operativa del objeto del contrato, la importancia de la entidad y la cuantía del proceso, es importante que la entidad incluya dentro del cronograma del proceso una audiencia de aclaración de riesgos y del pliego de condiciones con el fin de tener el espacio para que los interesados presenten sus observaciones a la entidad y resuelvan las dudas que surjan del pliego publicado por la entidad.

RESPUESTA: No se acoge la observación por cuanto se remiten las respuestas a las observaciones presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma al momento de la apertura del proceso.

OBSERVACION 8

Solicitamos a la entidad eliminar el numeral 23 de las causales de rechazo teniendo en cuenta que es confuso y pareciera que los actuales contratistas no pueden participar en el presente proceso, lo que entendemos no es la naturaleza de la causal para el presente proceso.

RESPUESTA. La causal de rechazo señalada en el numeral 23 no es confusa, es clara en indicar que se rechaza al oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

OBSERVACION 9

Solicitamos a la entidad no limitar los requerimientos técnicos mínimos en el aspecto de solicitar camiones específicamente NPR los cuales corresponden a una línea de la marca "Chevrolet", por lo cual, solicitamos se ajuste el numeral a camión furgón de 10 toneladas sin una marca o línea en específico.

RESPUESTA: Se acepta la observación y es ajustada mediante adenda en el formato 2 de oferta económica.

OBSERVACION 10

Teniendo en cuenta las actividades asociadas al objeto, solicitamos a la entidad requiera que los proponentes cuenten con la resolución de transporte multimodal expedida por el ministerio de transporte, teniendo en cuenta que esta es la entidad encargada de autorizar empresas que ejecuten dichas actividades descritas dentro del pliego de condiciones.

RESPUESTA: No se acoge la observación teniendo en cuenta que esta actividad no es la principal del objeto del proceso.

OBSERVACION 11

De acuerdo con lo establecido en la ley anti trámites y teniendo en cuenta que la presentación de la oferta se realizará a través de correo electrónico, solicitamos a la entidad no se solicite firmas originales ni copias autenticadas.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. El documento que debe aportarse es el original o copia auténtica.

OBSERVACION 12

Teniendo en cuenta que las observaciones realizadas requieren un análisis por parte de la entidad y que así mismo los proponentes debemos revisar jurídica, financiera y técnicamente las respuestas, la entidad se sirva modificar el cierre en por lo menos 10 días.

RESPUESTA: No se acoge la observación por cuanto se remiten las respuestas a las observaciones presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma al momento de la apertura del proceso

OBSERVACION 13

Así mismo, solicitamos a la entidad que se sirva compartir todas las observaciones y respuestas de los oferentes con el fin de realizar una propuesta que se ajuste al contenido de las mismas

RESPUESTA: Le aclaramos que los documentos que surgen del proceso de selección son publicados de manera íntegra en la página web de SAE y el Secop I.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVIESPECIALES

OBSERVACION 1

Se solicita a la SAE SAS, aclare porque estos estudios previos no tienen estudios del sector, tales como el medio de la construcción, vigilancia, transporte; ni un balance real del estudio del mercado. Debido a que solo se detuvieron en tomar el menor valor y NO el valor real que se está evidenciando en el mercado, toda vez, que las empresas que aportaron sus cotizaciones si tienen la realidad de los precios vigentes del mercado. Adicionalmente los precios del contrato que se está ejecutando no pueden ser referencia o comparables debido a que estos son valores ofertados en el 2018 y no corresponden a la realidad actual del mercado, y solo indexados por un indicador como el IPC, que sufrió gran decrecimiento por el impacto directo de la pandemia en este indicador.

RESPUESTA: Si bien es cierto existen un número de ítems superior en la oferta económica esto obedece a que en esta oportunidad la Entidad buscó ser lo más explícito posible frente a las actividades que se pueden desarrollar frente al objeto contractual. Es preciso indicar que en todo caso la evaluación de la oferta se realizará sobre el mejor valor ofertado, evaluando siempre que no sean valores artificialmente bajos.

OBSERVACION 2

En el numeral 1.1, mencionan ciudades principales de cada regional y no son indicadas en ninguno de los numerales de los Estudios Previos.

RESPUESTA: Se aclara que es para las capitales de Departamento.

OBSERVACION 3

Se solicita reestructurar y/o aclarar en el numeral 2.2 de los estudios previos, la descripción de:

1. TRANSPORTE, toda vez, que el transporte mínimo debe incluir solo un conductor, porque el servicio de transporte es independiente al servicio del personal que realiza las actividades de carga y descargue. El servicio de transporte solo genera la prestación de servicio de esta índole y debe solo tasarse por este suministro.

RESPUESTA: En efecto el servicio de transporte se cotiza previendo el conductor, para el tema de coteros se tiene como un ítem adicional en la oferta económica.

3. RECEPCIÓN, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS, definir a que se refieren con corrugados.

RESPUESTA: Al material.

4. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES, el personal de cargue y descargue no puede confundirse en ninguno de los casos, con equipos de cargue y descargue, en este servicio no pueden contemplar que se suministren equipos, debido a que son complementarios y generan costos independientes. Es de aclarar, que estos equipos, son operados por personas capacitadas y especializadas en este tipo de dispositivos de carga, por lo tanto, no es un mismo servicio y debe ser cobrado como se manejaba en los contratos anteriores como SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA DILIGENCIA. Cabe mencionar, que un suministro de un equipo, no es comparable con el precio de un ayudante toda vez, que las maquinarias son más costosas por ser servicios especializados y son operados por mano de obra calificada. Además, aclarar si se va a manejar el nombre de coteros o personal de carga o auxiliares de carga y establecer si la cantidad es 4 por ciudad principal o por cada regional, no es claro y genera confusión.

RESPUESTA: Si, en efecto la entidad entiende que el personal de cargue y descargue es diferente al de equipo que pueda llegar a requerirse para cargue y descargue, monte y desmonte, es por ello que cuando se requiera este tipo de equipo y a consideración del supervisor se hará el requerimiento al contratista.

6. SERVICIOS DE CERRAJERO, distinguir entre el servicios de Cerrajero a Cerrajería, el primero lo usan con frecuencia pero es solo el servicio del profesional para que ejecute visitas o de conceptos de ejecución de actividades y se recomienda que sea tasado por una unidad de medida (día, hora), y el segundo, es el servicio como tal, para sellar, aperturar, soldar o prestar algún otro servicio, que será tasado por unidad y de acuerdo a la actividad ejecutada que esté relacionado con cerrajería.

RESPUESTA: Con relación a esta observación se incluye un ítem en la oferta económica, aclarando que en caso de ejecutarse la actividad de cerrajería se pagara por el servicio prestado y no por servicio de visita o inspección.

7. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, revisar en las caracterizaciones rurales que, alimentos como la leche y frutas, son perecederos, por lo tanto, agentes como la humedad, la temperatura pueden dañar los alimentos por el tema de la trayectoria de estas zonas de los casos urbanos; por lo tanto, esto incrementa los costos por refrigeración y buen manejo de alimentos o bien se pueda reestructurar lo que incluye mínimamente. Al mencionar que la hidratación sea en botella, el costo que plantean es el mismo que se manejaba para suministro en bolsa, por lo tanto, no es competitivo y se solicita reestructurar.

RESPUESTA: No se acoge la observación, por cuanto el oferente adjudicatario deberá contar con la logística necesaria para el traslado de los alimentos e hidratación, en las condiciones optimas para su consumo conforme lo solicite el supervisor del contrato.

9. SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA DILIGENCIA, se debe especificar quien caracteriza estos servicios complementarios, debido que por la experiencia de los anteriores contratos, se evidencia que solicitan que el contratista realice las visitas de revisión y caracterización tanto en zonas apartadas como zonas cercanas, ocasionando costos que no son cubierto, por lo que no se maneja AIU en este contrato. Se plantea que estas caracterizaciones se pueden asumir si existen estos costos de AIU, de lo contrario en la matriz de riesgo debe establecerse que la obligación es del contratante. Adicionalmente, el montacarga está incluido en este numeral, lo que genera dualidad en su requerimiento.

RESPUESTA: Dentro de las actividades previstas en el contrato no se tiene previsto actividades asociadas a la caracterización por parte del oferente, sin embargo, de requerirse se solicitará cotización como ítem adicional.

OBSERVACION 4

En el numeral 2.5 mencionan el AIU pero este no queda establecido para ser ofertado.

RESPUESTA: Se acoge la solicitud y se incluye mediante adenda en el formato 2 oferta económica.

OBSERVACION 5

En el numeral 2.6, se solicita que se realice un anticipo al contrato que se amortice y no un pago anticipado, ya que esta figura nunca se ha podido utilizar y es necesaria, toda vez, que normalmente las diligencias se programan de inmediato y no da cabida a solicitar los recursos, lo que daría cabida a que no se ejecute la diligencia por el no cumplimiento de la forma de pago establecida.

RESPUESTA: No se acoge la observación por cuanto este anticipo es sobre casos específicos.

OBSERVACION 6

De acuerdo a lo mencionado en el parágrafo segundo del numeral 2.6 literal a, se solicita que se haga distinción entre rural y urbano, porque hay sitios que requieren deslazamiento para consecución de recursos con más de 48 horas y eso genera costos indirectos que al no tener AIU, este contrato resulta insostenible no poder percibir algún costo. Esto es independiente de que se deba tener logística en ciudades y sitios claves, hay nos de difícil acceso que toca hacer avanzada y labores de campo, que garanticen que la diligencia se ejecute en el tiempo y condiciones pactadas.

RESPUESTA: No se acoge la observación por cuanto hace parte de la planeación necesaria que se debe tener para cualquier tipo de diligencia.

OBSERVACION 7

Se solicita que el % de cancelación del literal b, sea del 15% para urbano y 20% rural, debido a los costos indirectos que se generan en movilizaciones que se deben hacer con anticipación. En muchas oportunidades, en sitios retirados se debe hacer contratos anticipados para la prestación de servicios y abonos anticipados que garanticen la prestación

del servicio sin contratiempos y que puedan estas los recursos físicos disponibles y las cancelaciones generan, que servicios cancelado con poco tiempo, genere gastos por disponibilidad en estos servicios que no serán desembolsados.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la prestación del servicio independientemente del lugar de su ejecución debe tener garantía.

OBSERVACION 8

En el literal c, se solicita para rural 30% y urbano 25%, por lo antes expuesto.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la prestación del servicio independientemente del lugar de su ejecución debe tener garantía.

OBSERVACION 9

Para el caso del literal d, el ejercicio es el siguiente, se tomarán los precios que establecen como base:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO POR CANCELADO. 30%	VALOR REAL PAGADO SEGÚN SMLV	DIFERENCIA
AYUDANTE	80.000	\$ 24.000	\$ 30.284	-\$6.284

Esta tabla evidencia, que con el contrato actual, existe un déficit por esta condición de cobrar solo el 30% de la caracterización en caso de ser cancelada en el lugar de la diligencia, toda vez, que las diligencias en su mayoría las cancelan a medio día o después de medio día lo que implica que a estos trabajadores se les deba reconocer el día de trabajo completo por ley. Esta situación, pasa con el camión que deja de hacer los viajes planificados en un día, el cerrajero que no apertura puertas durante el día, el conductor que no se pudo colocar en otro frente de trabajo. Al ser un factor de ponderación obliga a que por competitividad, este porcentaje se baje demasiado con el fin que se competitivo y poder sumar los 0 puntos que asignan.

Se plantean estas opciones:

- Que el porcentaje no se reconozca desde el 50, sino desde el 80% y asignen los puntos.
- Que se divida por zonas horarias, si se cancela el día de la diligencia antes de 9:00 am, se cobre el 50% y hasta las 12:00 m 100%; toda vez, que todo esto implica desplazamientos y la no programación de ese grupo a otros frentes de trabajo, lo que implica que la empresa tenga unos costos indirectos que no debe asumir el contratista, porque no es competencia de este la efectividad de las diligencias en temas jurídicos. Además, de que estos costos indirectos no se pueden asignar a un solo servicio sino que hacen parte de todo el proceso de caracterización y ejecución.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la prestación del servicio independientemente del lugar de su ejecución debe tener garantía.

OBSERVACION 10

Se debe contemplar que las solicitudes que se realicen con poco tiempo de anticipación cuenten con un porcentaje de tiempo de respuestas como se trabajan los procesos que involucran atención de inmuebles en la SAE, como el contrato de ROM, toda vez, que en día pueden pedir a las 8 o 10 de la mañana, cerrajerías, camiones y auxiliares para ese mismo día en un lapso de una a dos horas, se pueden cumplir pero eso implica que sea un costo más elevado, porque se debe programar a personales que ya se encuentran asignado en otras labores o en su defecto buscar en personal que tiene otros turnos laborales, se solicita que se aplique así: - De 36 horas a 18 horas se reconozca rural 8% y urbano 5% - De 17 horas a 12 horas, rural 10 y urbano 8% - De 11 horas a 5 horas, se reconozca rural 12% y urbano 10% - Menos de 4 horas, reconocer el 15% Esto se solicita en base a los sobrecostos que se asumen por la inmediatez de la logística.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que la prestación del servicio requiere capacidad logística del oferente para este tipo de diligencias.

OBSERVACION 11

Las descripciones de los numerales 2.2 y 2.7 difieren, tener en cuenta para consolidación de criterios y requerimientos de cada servicio.

RESPUESTA: Al revisarse no se encuentran diferencias por lo cual no se acepta la observación.

OBSERVACION 12

Aclarar en el numeral 2.7 2. TRANSPORTE PERSONAL, no dan especificación real del servicio de transporte, es decir, deben especificar qué tipo de vehículo se necesita para poder presupuestar un servicio acorde con las consideraciones demandadas por ustedes como entidad.

RESPUESTA: En la oferta de servicios se discrimina el tipo de vehículo que se puede requerir para cada servicio.

OBSERVACION 13

En el numeral 2.2 y 2.7, el servicio 8. SERVICIO DE CUSTODIO O CUIDANDERO, debe desarrollarse en el marco de mínimo un mes, toda vez que estas personas a no estar vinculadas con anterioridad deben ser localizadas en del mismo sitio o lugares aledaños lo que implica gastos operativos que deben garantizar que no exista desequilibrio económico en la contratación y las contrataciones por menos de un, no son rentables, por el suministro de quipos, dotación, vinculación a los riesgos laborales y seguridad social.

De igual manera, se solicita a la entidad aclarar este servicio, toda vez que, se entiende por custodio o cuidandero la persona natural que se encarga de cuidar un inmueble para evitar una ocupación irregular del mismo, servicio que en virtud a lo dispuesto en los Decretos 356 de 1994 y 2187 del 2001, se encuentra reservado a las personas jurídicas que cuentan con licencia o autorización emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debido al enfoque y objetivo del servicio que suministran.

Puntualmente el Decreto 2187 del 2001 reglamentario del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada establece que se entiende por vigilante: "Artículo 2º. Vigilante y Escolta de Seguridad. Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza,

de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad"

Básicamente el servicio que la Entidad ha denominado como custodio o cuidandero, se aleja de las posibilidades legales de ser suministrado por una persona natural o jurídica que no cuente con licencia para tales fines, razón por la cual, solicitamos a la Entidad que tal servicio se pueda suministrar a través de la subcontratación del mismo con una empresa autorizada para tales fines por la Superintendencia. Y no solo por la reserva legal que existe en la prestación de tal servicio, sino también por las garantías, responsabilidades en el cuidado del bien, y calidad en la prestación del servicio de vigilancia.

RESPUESTA: No se acoge la observación dado que es un requerimiento mínimo para el cumplimiento del objeto del proceso.

OBSERVACION 14

En el numeral 2.7, el servicio 10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, no estipulan plazo para la presentación de la oferta que no genere retrasos ni multas. La intermediación al no contar con AIU resulta onerosa, toda vez que se carga con todo el peso financiero de la contratación a un tercero que ofrezca los servicios, se solicita que se evalúe con las condiciones reales del mercado y verificados con los indicadores económicos.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que se busca contar con oferentes que cuenten con toda la capacidad logística y operativa para el cumplimiento del objeto contrato esta Sociedad no exige, pero tampoco prohíbe la tercerización de servicios en casos que se requieran en el marco de este contrato.

OBSERVACION 15

Se solicita que el contrato sea Indexado, debido a que el contrato tiene vigencias futuras y cada año, debe ajustarse el valor ofertado para que pueda garantizarse una ejecución adecuada. Por lo tanto, el punto 6 del ítem 2.8 no se puede sostener porque los precios año a año no pueden ser los mismos.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente en el sentido de que los valores adjudicados se actualizarán año a año conforme al incremento del IPC fija por el Gobierno Nacional.

OBSERVACION 16

En el numeral 2.9, en el punto 6. No podrá negarse a la prestación de los servicios requeridos por el Supervisor del contrato en el tiempo, modo, lugar y circunstancias que indique el Supervisor del contrato para el desarrollo de las diligencias; esto debe estar perfilado en la matriz de riesgo, con el fin de conocer las condiciones en las que se esté obligado aunque las condiciones no estén dadas para el suministro del servicio. Por ejemplo, difícil acceso, seguridad y orden público, las diligencias deben garantizar que se desarrolle en el marco de las condiciones de seguridad.

RESPUESTA: No se acepta toda vez que el contratista debe garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las diligencias. Es preciso indicar que realiza SAE siempre cuenta con el acompañamiento de las autoridades competentes.

OBSERVACION 17

Todos los gastos que solicitan asumir de elementos de protección personal EPP, deben ser cobijados y cuantificados en el AIU, del contrato componente que no ha sido contemplado.

RESPUESTA: El porcentaje de AIU y las actividades a reconocer se incluyen mediante adenda en el formato 2 de la oferta económica.

OBSERVACION 18

El punto 14 del numeral 2.9, definir bajo qué circunstancias el riesgo es imputable al contratista, en el caso de la custodia o que se esté generando un desalojo.

RESPUESTA: Se reitera lo estipulado en el numeral, en el sentido que es imputable cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.

OBSERVACION 19

Numerales 25 al 28, se debe garantizar que la caracterización incluyan el personal idóneo para la ejecución de estas labores, toda vez que son labores especializadas y tecnificadas, que no pueden ser garantizadas sin contar con el personal acorde a estas necesidades.

RESPUESTA: Esto se determinará previamente a cada diligencia con el supervisor del contrato conforme las actividades técnicas necesarias.

OBSERVACION 20

En el punto 28, no puede ser obligación del contratista gestionar los permisos para el transporte de los semovientes, toda vez, que no se conoce la situación, estado y diagnóstico del ganado, sino los tenientes. Adicionalmente esta gestión debe realizarse con anticipación por la entidad para garantizar que la diligencia se lleve a cabo, ya que los permisos son gestionados con los tiempos pactados por las entidades involucradas.

RESPUESTA: Se aclara que en este punto no se está refiriendo a ganado en específico sino de cualquier tipo de semoviente que en el marco de la diligencia pueda presentarse y es perentorio que sea el contratista quien haga los trámites de permiso asociados a la movilización de los mismos.

OBSERVACION 21

Al solicitar en el punto 35 que se realice el apoyo en la caracterización de las diligencias, esta se puede ejecutar sin costo alguno sino existe desplazamiento, de lo contrario, como se ha manifestado debe ser tasada o en su defecto asumido dentro del costo del AIU, que requieran ofertar.

RESPUESTA: Se indica que las actividades que incluyen AIU están especificadas en el formato 2 de la propuesta económica.

OBSERVACION 22

El servicio que solicitan para los semovientes son solo de traslado y no de manutención y alimentación, el servicio en ningún caso, es de custodia. Además, no hay manera de determinar si estos semovientes están enfermos, sofocados u alguna otra condición que implique que el riesgo solo sea del futuro contratista.

RESPUESTA: Se aclara que solo es traslado.

OBSERVACION 23

Incluir en el numeral 2.10, que se entregara con anticipación la caracterización y en su defecto colocar el tiempo mínimo en el que se debe entregar esta y el cronograma, que sea una obligación entregar proyección de diligencias para coordinar recursos, logística y prestar un óptimo SERVICIO sin improvisaciones, toda vez, que para hacer una diligencia toca vincular al personal que no sea de contratación constante y este debe hacerme mínimo con 24 horas de anticipación por temas de riesgos laborales.

RESPUESTA: No se acoge la observación, esto se coordina previamente con el supervisor del contrato.

OBSERVACION 24

Es evidente en el numeral 3.1, que el análisis económico existe una diferencia considerable de precio y no se consideraron estas fluctuaciones, sino sé que decantaron por el menor valor de un contrato que inicio en el 2018 y que solo ha tenido incrementos por IPC, indicador que se vio afectado en el transcurso de los años 2020 y 2021 por temas inherentes a la pandemia. Por lo tanto, los precios de las otras empresas son más acorde a las condiciones actuales del mercado que se está analizando y estudiando. Proyecciones de incremento de IPC para los próximos dos años. Precios definidos no hay proyección de precios.

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la observación 1

OBSERVACION 25

Se solicita que den concepto técnico y jurídico de la no inclusión del AIU en este proceso debido a que este, representa los costos indirectos de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto, además de incluir el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales. Se debe manifestar, que este proceso desarrolla muchas actividades que requieren y donde exigen de un permanente grupo de trabajo por lo que genera costos indirectos, que con los precios mínimos establecidos no tiene margen económico para ser asumidos. También, se aclara que servicios tales como vigilancia, obra civil entre otros deben y siempre son manejados con costo + AIU, situación que este contrato no contempla generando que el contrato no sea comutativo como lo establece el artículo 1498 del código civil, donde dispone: "(...) El contrato oneroso es comutativo, cuando cada una de las parte se obliga a dar o hacer una cosa que se emir como equivalente a o que la otra parte debe dar o hacer a su vez (...)" Por lo que la solicitud, va encaminada al establecimiento de esos parámetros como el AIU o el reconocimiento de la administración por la demanda de unos costos indirectos (impuestos, honorarios: coordinador, asistentes, auxiliares permanentes, conductores permanentes) y los otros costos en los que incurre el prestador del servicio que son imputables dentro de la administración que se sugiere y requiere tasar.

RESPUESTA: Se indica que las actividades que incluyen AIU están especificadas en el formato 2 de la propuesta económica.

OBSERVACION 26

En cuanto a los ítems relacionados en el numeral 3.1, se evidencia lo siguiente: - Los ítems relacionados no corresponden con los ítems relacionados en el formato de la oferta económica. - Solo 29 ítems relacionados en el estudio previo y en el formato de la oferta económica son los mismos. - 38 ítems se encuentran en el formato de la oferta económica y no en el PDF. - 6 ítems están en el formato de la oferta pero en le PDF registran con otro nombre

RESPUESTA: Es preciso señalar que la oferta económica contiene más ítems toda vez que son resultado de las aclaraciones a las observaciones, sin embargo esto no modifica de ninguna manera como será seleccionada la oferta ganadora al momento de la calificación.

OBSERVACION 27

Revisar porque la oferta económica no fue divida en valores urbanos y rurales como en los contratos anteriores, ya que, las condiciones demográficas, geográficas y sociales no son las mismas para cada tipo de diligencia de logística.

RESPUESTA: Este proceso busca que los oferentes cuenten con suficiencia y capacidad para la ejecución de las actividades indistintamente que sea para zona urbana o rural.

OBSERVACION 28

Contemplar ítems de disposición final.

RESPUESTA: Todo lo que no esté previsto en la oferta económica será susceptible de ser requerido por el supervisor del contrato como se dispone en los estudios previos.

OBSERVACION 29

Se solicita incluir la matriz de riesgos.

RESPUESTA: Se adjunta mediante adenda el Anexo 1 Matriz de Riesgos.

OBSERVACION 30

Se solicita que todos los ítems tengan unidad de medida.

RESPUESTA: El formato 2 de oferta económica se ajusta mediante adenda y se encuentra con las unidades de medida sobre los ítem que así lo requieren.

OBSERVACION 31

Se requiere que se aclare todos los ítems que dicen trayecto, de cuanto kilometraje se estaría incluyendo y si es en sector urbano o rural, porque las condiciones cambian por o mencionado en el punto 27.

RESPUESTA El formato 2 de oferta económica se ajusta mediante adenda y se modifica la palabra trayecto por recorrido y es hasta por 80KM, en cuanto a la discriminación de rural y urbano remitirse a la respuesta de la observación 27.

OBSERVACION 32

Aclarar que es amaestramiento de cerraduras.

RESPUESTA: Sistema de cierre con el cual se abre uno o varios cilindros a través de una llave.

OBSERVACION 33

El formato oferta económica, no tiene incluida para ofrecer la cancelación el día de la diligencia.

RESPUESTA: Se encuentra establecido literal d) del parágrafo segundo del numeral 6 Forma de Pago, lo relacionado con el porcentaje de la diligencia.

OBSERVACION 34

El formato oferta económica, debe tener cantidades y si el servicio es rural o urbano.

RESPUESTA: Como se indicó en observación anterior el formato 2 de oferta económica se modifica mediante adenda y se requiere la capacidad en ambas zonas.

OBSERVACION 35

Todos los ítems, deben relacionar dentro de los pliegos de condiciones el tope para ser ofertado, de lo contrario no se sabrá cuál es el valor máximo para la oferta de cada ítem.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación por lo cual la entidad realiza el ajuste mediante adenda al formato 2 de oferta económica en los ítems que correspondan.

OBSERVACIÓN 36

En cuanto a la presentación de la oferta, se solicita se aclare e informe:

- *Condiciones de la presentación, en qué tipo de extensión de archivo debe ser enviada la oferta.*

RESPUESTA: *Como archivo adjunto en formato Zip, Pdf, o compartir un link con la información para acceder desde Onedrive y visualizar los documentos.*

- *Como garantizar, que el correo que se envíe no rebote y como saber el máximo de la capacidad que se puede enviar del archivo.*

RESPUESTA: Es de mencionar el proponente es quien debe verificar que el correo con el envío de la propuesta no le rebote. El funcionario de SAE encargado del recibo de las propuestas estará atento para la confirmación del recibo con la propuesta, la capacidad si es formato zip son 20 megabytes.

- *Debe ir foliado el archivo. - Como garantizan la transparencia en la presentación de las ofertas de todos los oferentes.*

RESPUESTA: No se exige que la propuesta sea foliada ya que se envía en un archivo la documentación y la transparencia la garantizamos con la publicación del acta de cierre recepción de ofertas indicando la fecha y hora de recibo de las propuestas, igualmente para mayor transparencia enviar el archivo en pdf para evitar modificaciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OBSERVACIONES ORGANIZACIÓN ORT SAS

OBSERVACION 1

Respecto al Recurso Humano, en el numeral 3.2 del personal mínimo requerido, en el pliego se establece los siguiente:

Se requiere certificaciones de experiencia que acrediten la prestación del servicio de COTERO y/o VAQUERO y/o EMBALADOR de por lo menos un (1) año.

Solicitamos a la SAE SAS, aclararnos si este requisito lo debe cumplir el proponente o por el contrario lo debe presentar el futuro contratista, teniendo en cuenta que este mismo también debe acreditar lo descrito en la nota del mismo numeral.

Nota: El contratista deberá acreditar a la suscripción del acta de inicio que el personal solicitado se encuentra contratado con todas sus prestaciones.

RESPUESTA: La Entidad se permite reiterar, que se debe acreditar la experiencia con certificaciones del personal con el que cuenta la empresa postulante, conforme la experiencia mínima requerida por cada perfil para la prestación del servicio.

OBSERVACION 2

En el pliego definitivo, al numeral 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, se describe el siguiente párrafo:

Teniendo en cuenta que hay situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que se lleve a cabo la diligencia el contratista igualmente cobrará por la no práctica de la diligencia, respecto al traslado de vehículos tal como se manifiesta en algunas cotizaciones por tal razón es importante que se cobre lo mínimo posible.

De este párrafo, queremos saber lo siguiente:

- ¿Si este hace referencia a la cancelación de la diligencia en el sitio y ya con todos los recursos solicitados puestos allí?*

RESPUESTA: Si.

b. Si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa, creemos que la tarifa a cobrar por parte del contratista no debería ser un porcentaje ya que esto se sale del parámetro del stand by descrito en la oferta económica, toda vez que estando en el sitio todos los recursos, a ellos se les debe pagar como si hubieran prestado el servicio, es decir la tarifa establecida en la oferta económica o la autorizada por el supervisor si es un servicio adicional y no un porcentaje.

RESPUESTA: No se acoge la observación toda vez que si la cancelación es en el sitio de la diligencia se indica que:

Si la cancelación se realizará el mismo día de la diligencia o durante el desarrollo de esa, se reconocerá el 50% de los servicios requeridos en la caracterización de la misma para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor de esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones. En este caso se requerirá de certificación emitida por el supervisor del contrato, en donde conste que se contó con los servicios en el lugar de la diligencia (soportes fotográficos) y que no se pudo prestar el mismo por condiciones ajenas al contratista. En caso de no contarse con ningún servicio en el lugar de la diligencia, no se reconocerá valor alguno por estos. Los servicios que se lleguen a prestar o recibir a satisfacción, así la diligencia sea cancelada serán reconocidos en su integridad, previa certificación del supervisor del contrato.

OBSERVACION 3

Con respecto a la oferta económica, creemos importante que:

- a. *Se desglosen los servicios cuando se trata de zona urbana versus zona rural, esto teniendo en cuenta que los desplazamientos y dependiendo el municipio, generan costos adicionales que pueden incluso superar el valor del servicio como tal o;*
- b. *Que se asigne un ítem para el costo del transporte por desplazamiento del funcionario al sitio de prestación del servicio.*
- c. *Con respecto al transporte creemos también que es importante que de discrimine una tarifa cuando es en zona rural y otra cuando es en zona urbana, esto teniendo en cuenta el mismo concepto del literal (a).*

RESPUESTA: Para A y B No, este proceso busca que los oferentes cuenten con suficiencia y capacidad para la ejecución de las actividades indistintamente que sea para zona urbana o rural.

Para C, No toda vez que el servicio contratado debe ser garantizado en el lugar requerido y la Entidad no debe entrar a reconocer ninguna erogación adicional.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OBSERVACIONES RUBEN SERRANO MARCAS VITALES.

OBSERVACION 1

En los requerimientos técnicos, numeral 1 la entidad indica que para los servicios el proponente deberá garantizar su prestación del servicio de manera directa o a través de un tercero y Se pueden llegar a requerir lo siguientes transportes: CAMION TURBO NPR de 10 TON luego indica los siguientes:

* El proponente deberá certificar la propiedad de estos vehículos o en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler.

Se puede entender que el requerimiento de certificar la propiedad o alquiler de los vehículos es una obligación contractual es decir aplica al oferente seleccionado una vez requerido el servicio, o aplica para la presentación de la oferta a todos los proponentes

En caso de requerir para la presentación de la oferta, ¿cómo se debe acreditar dicha propiedad o alquiler?, y se podría ¿entre 2 vehículos acreditar la capacidad de 10 toneladas?

RESPUESTA: Se informa que teniendo en cuenta que los números de vehículos establecidos en los estudios previos son mínimos para el desarrollo del contrato, no es posible que los mismos se requieran al adjudicatario, dado que para el desarrollo del mismo se requiere que la empresa adjudicataria tenga la suficiencia logística, por lo cual se debe acreditar por los oferentes, a través de copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de alquiler. Ahora bien, la capacidad es por camión.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OBSERVACIONES YESSICA OCAMPO AFANADOR

OBSERVACION 1 Como interesados en participar en el concurso público del asunto, solicitamos aclarar a la entidad, en el numeral 3.1. EXPERIENCIA, la entidad solicita: "Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años, y deberán acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de actividades de como operador logístico o transporte de acarreos. La sumatoria de la certificación debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto asignado para cada Regional.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia mínima de dos (2) años, si hace referencia a cualquier tipo de operador logístico.

RESPUESTA: Se aclara que la experiencia se debe acreditar como mínima de dos años con el objeto del contrato, diferente a la de constitución donde uno de los proponentes debe acreditar como mínimo de 8 años, certificada en cámara de comercio ininterrumpida, condición que se establece mediante adenda.

Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
 Gerente de Contratos
 Sociedad de Activos Especiales SAS